BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta. Atrasado. 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Miércoles 3 de octubre de 1951

Núm. 276

SUMARIO

	PÁGINA	1	Págin a
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se declaran	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Uruguay a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz,		excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Muni- cipal que se relacionan	450 5 ,
Marqués de Saavedra	4502	tinándoles a servir las Secretarías de los Juzgados de Pri- mera Instancia que se indican	4505
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores a los señores que se citan, Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra y Alculdes de Cuenca, Granada, Huelva y Teruel		Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Antonio Casado Rodriguez, Médico forense	4506
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Manuel Otero Moratines contre Orden del Ministerio de Justicia, que		Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se reingresa al servicio activo a los señores que se relacionan, en situación de excedencia por razón de servicio militar Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Ricardo Ortí Martí, Fiscal muni-	450 6
declaró incompatible el ejercicio simultáneo de Pro- curador de los Tribunaies con el de Agente del Cuerpo General de Policia		cipal de tercera categoría	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	4502	MINISTERIO DE COMERCIO Ordenes de 27 de septiembre de 1951 por las que se con-	•
Orden de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplia el plazo de treinta dias establecido para la presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía		cede autorización a los señores que se mencionan para instalar los viveros de moluscos que se indican MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
«W. A. Moritz», de Guinea. Otra de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplía plazo para presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de acciones de «Gocoma, S. A.», de Bar-	4502	Orden de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carolina Salvador Cristofol contra Orden ministerial de 4 de ju-	,
MINISTERIO DEL EJERCITO	4503	nio de 1951	. ,
Orden de 31 de agosto de 1951 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Pe.itenciaría Militar de La Mola (Mahon) y de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia)	v	señanza Primaria	
Otra de 3 de septiembre de 1951 por la que pasa a la si- tuación de disponible el Coronel Auditor de la Escala ac- tiva del Cuerpo Jurídico Militar don Idafonso Far-	4503	Orden de 22 de septiembre de 1951 por la que se declara a don Fernando Magro Valdivielso en la situación de ex- cedencia que se señala	4508
nández Fernández Otra de 6 de septiembre de 1951 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorias que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de la Red Nacional de la Red Na	4508	reingreso en el servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio don Manuel de Haro Mesa	450 6
Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que se relacionan. Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Intentaria (F. A.)	4508	Jefe de Negociado de tercera clase, en corrida de escalas, a don Isidro Rodríguez Hernández	450 8
Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina a las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico a los Oficia-	'4504	sas Baratas «La Irunesa», de Irun 444 ort men 1864 1861. ADMINISTRACION CENTRAL	450 9 ⁄
otra de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Fenefola el soldado	4504	ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política Económica.—Anunciando concurso para adjudicar la to- talidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obliga- ciones de todas clases de la Compañía «La Victoria de	
Fernando Guerra Alejandro	4505	Berlin, S. A., de Madrid	450 9
Otra de 18 de septiembre de 1951 por la que causa baja en el Gobierno del Africa Occidental (Tropas de Policía del Territorio de Ifni) el Policía Carlos Montes Espino	4505 4505	de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administra- ción de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actua- ción en los ejercicios de la citada oposición	· ·
ción de disponible 1 Teniente de Infantería de la E. A. don Julio García Braga-Albornoz, cesando en su actual destino	4505	AGRICULTURA — Servicio Nacional de Cultivo y Fermenta- ción del Tabuco. — Transcribiendo relación de cultivado- res autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona	
MINISTERIO DE JUSTICIA Ordenes de 24 de septiembre de 1951 por las que se transcri- ben los nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario	4505	cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.)	سند.
Orden de 19 de septiembre de 1951 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria del Jefe de Negociado de primera clase don Arturo Videras Velarde has had had	4505	ANEXO UNICO Anuncios oficiales, particulares y Admi- nistración de Justicia	<u>.</u>

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Pienipo-tenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Uruguay a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Uruguay a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores a los señores que se citan. Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra y Alcaldes de Cuenca, Granada, Huelva y Teruel.

Habiendo sido designado Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra, don Luis Estévez Rocafort, y Alcaldes de Cuenca, Granada, Huelva y Teruel, respec-tivamente, los señores don Sebastián Cano Guijarro, don Juan Ossorio Morales, don Rafael Lozano Cuerda y don Antonio Moreno Monforte, se dispone su inclusión en la lista de señores Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que deben prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de Creación de Cortes.

Palacio de las Cortes a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Manuel Otero Moratines contra Orden del Ministerio de Justicia que declaró incompatible el ejercicio simultáneo de Procurador de los Tribunales con el de Agente del Cuerpo General de Policia.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de junio último, tomó el

acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Otero Moratines contra Orden del Ministerio de Justicia de 2 de julio de 1950, que declaró incompatible con carácter general el ejercicio simultáneo de la profesión de Procurador de los Tribunales con el de Agente del Cuer-

los Tribunales con el de Agente del Cuerpo General de Policía; y
Resultando que por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1950 se declararon con carácter general la incompatibilidad del ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales con el de empleos o cargos subalternos de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación y grado, aduciendo como fundamento de la declarada incompatibilifundamento de la declarada incompatibilidad lo dispuesto en el apartado primero, artículo octavo, del Estatuto general de Procuradores, de 19 de diciembre de 1947, que declara incompatible esta profesión con toda función auxiliar subalterna de con toda función auxiliar subalterna de los Juzgados o Tribunales, y el artículo 283, apartado segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que considera como integrantes de la Policía Judidal y Auxiliares del Ministerio Fiscal, de los Jueces de Instrucción y Municipales, en su caso, a los empleados y subalternos de la Policía de Seguridad, cualquiera que sego su denominación: sea su denominación;

sea su denominación;
Resultando que contra esta Orden don
Manuel Otero Moratines, Procurador de
los Tribunales y Agente del Cuerpo General de Policia, formuló, dentro de plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en
agravios, fundándose en que de las disposiciones invocadas en la resolución recurrida no se puede deducir legalmente la
incompatibilidad que se declara, ya que
en el número 1 del artículo octavo del

Estatuto de los Procuradores, al decir tex-Estatuto de los Procuradores, al decir tex-tualmente que la profesión de Procura-dor es incompatible con el desempeño de todo cargo judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con los pertenecientes al Secretariado de los Juzgados y Tribunales, así como toda función auxiliar y subalterna con los mis-mos, alude tan rólo a cargos o funciones directa o jerarquicamente vinculadas a los cryanismos judiciales: el artículo 283. directa o jerarquicamente vinculadas a los organismos judiciales; el artículo 283, apartado segundo, de la Ley de Enjui-ciamiento Criminal, al decir que los em-pleados y subalternos de la Policía de Se-guridad constituyen la policía judicial y como tales serán auxiliares del ministe-rio Fiscal y de los Jueces sa limito a incomo tales serán auxiliares del Ministerio Fiscal y de los Jueces, se limita a indicar, lo mismo que en los siete números restantes, la serie de personal que
por razón de su cargo deben auxiliar a
las autoridades judiciales, pero no por
ello pueden calificarse de auxiliares de la
Administración de Justicia en sentido
propio, y en que, de admitirse alguna incompatibilidad, debiera referirse únicamente a las causas criminales por ser mente a las causas criminales, por ser la Ley Procesal Penal la que la establece, pero nunca a los procedimientos civiles, totalmente excluídos de la actuación pro-fesional de la policía gubernativa;

reducida la frompatibile con el de reposición y grado», con lo cual, al quedar reducida la frectamenta y será incompatible con el de será incompatible con el de marzo de la frecurrida, en la siguiente forma: «Tercero.—Declarar con carácter general que a los que en lo sucesivo se conceda el título de Procurador, el ejercicio de su profesión en los Tribunales y Juzgados, en la jurisdicción criminal será incompatible con el de empleo o cargo de la Policia de Beguridad, cualquiera que sea su denominación y grado», con lo cual, al quedar reducida la fincompatibilidad a la esfera penal y referida a quienes en lo sucesivo obtengan el título de Procurador, se admite la reclamación formulada en trámite de reposición y queda sin fundamento el presente recurso de agravios.

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Visios et al de de de la Ley de 18 de marzo de 1944;
Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios presupone la existencia de una resolución atiministrativa cuya revocación se pretende por haberse dictado con vicio de forma o con infracción legal que le-

siona los derechos e intereses legitimos del recurrente:

Considerando que el presente caso, si bien en el tiempo de interponerse el recurso se hallaba en vigor la Orden de 29 de julio de 1950, cuvo número 3 lesionaba los intereses del recurrente, como con posterioridid a aicha resolución ha sido reformada por otra de 6 de noviembre del mismo año, que, al establecer la incompatibilidad entre el ejercicio de la profesión de Procuradores y los emplea-dos o cargos de la Policia de Seguridad, tan sólo para los que obtengan el título de Procurador en lo sucesivo, deja de afectar al recurrente, debe declararse que afectar al recurrente, debe declararse que el presente recurso de agravios, aun siendo procedente, porque en la fecha de su interposición concurrian todos los requisitos de admisibilidad, no ha lugar a resolverlo por haber desaparecido el objeto de la pretensión y el interés del recurrente. El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha acordado que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios por haber sido ya satisfecha la pretensión del recurrente n

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1951.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro de Justicia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplia el plazo de treinte dias establecido para la presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la Compunia «W. A. Morita. de Guinea ritz», de Guinea.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artigulo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 he tenido a bien disponer lo siguiente :

Artículo único.—De conformidad lo establecido en el artículo 9.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a propuesta de la Comisión creada por el artículo 11 del mismo, se amplia el plazo de treinta dias establecido en el apar-tado C) del artículo 8º de la citada dis-posición legal para la presentación de Memorias detalladas por los concursan-tes, expresivas de las ofertas que pre-senten al concurso de adjudicación de senten al concurso de adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea. convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto último, en otros treinta dias hábiles, contados a partir de la expiración del plazo primitivamente fijado. Lo que comunico a V. E. para su conceimiento y efectos.

nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 24 de septiembre de 1951.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplia plazo para presenta-ción de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de acciones de «Gocoma, S. A.», de Barcelona,

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artícu-lo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 he tenido a bien disponer lo siguiente :

guiente:
Artículo único.—De conformidad con
lo establecido en el artículo 9º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a propuesta de la Comisión creada por el artículo 11 del mismo, se amplia el plazo
de treinta días establecido en el ap?rtado C) del artículo 8º de la citada
disposición legal para la presenteción de
Memorias detalladas por los concursantes, expresivas de las ofertas que presenten al concurso de adjudicación de accioten al concurso de ediudicación de acciones de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona, convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto último, en otros treinfa dies hábiles, contados a partir de la expiración del plazo primitivamente fijado

Lo que comunico a V. E. para su co-nocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. San Sebastián, 24 de septiembre de 1951.

MARTIN ARTAJO

Exemo. Sr Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de agosto de 1951 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahón) y de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) y Castillo de San Francisco de Risco (Canarias). narias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena due les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahon) Eduardo Penedo Reyas, Fomés Medialdea de la Torre, José Galvache García, Esteban de Castro Pina, Agustín Chaparro, Guttérrez, Alfredo Ruíz Tuesta, Andrés Castro Vásquez, José Emcina García, Francisco Ríos Ferrera, Manuel Martinez Ramos y Gabriel González González, al de las Prisiones Militares de Montcolivete (Valencia) Laureano Aguado Moreno y al de la Frisión Castillo de San Francisco del Risco (Canarias) Angel Perales Gilabert.

Madrid, 31 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 3 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de dispo-nible el Coronel Auditor de la Escala activa del Cuerpo Juridico Militar don Ildefonso Fernández Fernández.

Pasa a la situación de disponible forzoso, prevenida en el artículo segundo del zoso, prevenida en el artículo segundo del Decreto de 25 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 22), el Coronel Auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar den Ildefonso Fernández Fernández, Jefe del Servicio Jurídico del Cuerpo de Policía Armada, por haber sido nombrado por Decreto de 17 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) Secretario general de la Dirección General de Seguridad.

Madrid, 3 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 6 de septiembre de 1951 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Fecata de Complemento Honoraria de Perrocariles, con las categorías que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de las distintas promociones de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que se relacionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Off-cial» núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAT DEL ESTADO núm. 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Hoingreso en la Escala de Complemento Ho-noraria de Ferrocarriles, con las catego-rías que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Espa-fioles, procedentes de las distintas pro-mociones de la Agrupación de Moviliza-ción y Prácticas de Ferrocarriles que a continuación cas relacionas. continuación se relacionan:

CON CATEGORÍA DE SARGENTO

Fogoneros:

- José Luis Marina Alonso.
- Vicente Lete Montoya.
- Antonio Hurtado Pino. Alfredo Manuel Fernández García. Manuel Hervada Valea. D
- D.
- Antonio Rodriguez Godoy
- José Ruiz Carcelés.
- Manuel Solis Garcia
- D. D.
- D. Modesto Camazón Camargo
 D. Enrique Cifuentes Frances.
 D. Carlos Fernández Pastor.
 D. Angel Fúster Prado

- D. Jerónimo García Alvarez. D. Angel García Mateos D. Antonio Gavilán Quiles
- D. José Márquez Banderas.
 D. José Morillas Castro.
 D. José López Toledo

- Manuel Sarriá Góniez. Senén Sújar César. D.,
- Teodosio Gregorio Cebrián.
- Laureano Herranz Lou.

- D.
- Valero Peralta Turrion.
 Diego Vilches Valero.
 José Luis de Val Salinero.
 Santiago Serrada García.
- Santiago Serrada Garcia.

 Elías Doñate Bolós.

 Juan González Carbonell.

 Clemente Testera del Peso
 José Casasana Iglesías

 Florencio Calle Garcia.

 Juan Brunet Gómez.

 Bicardo Bermeio Bermeio D.
- D.
- Ď.
- D. Ricardo Bermejo Bermejo

- D. Francisco Fidel Berlanga del Castillo.
- D. José Alvarez Fernández. D. Oscar Viñas Seva.
- D. Vicente Tapiador Mejías D. Francisco Rivas Torralba.
- D. Ismael Ramos Molina.
- D. Jesús Forcen Aguiran D. Miguel Vaquero Martin.

- D. Miguel Vaquero Martin.
 D. Pedro Vázquez Losada.
 D. Angel Villagómez Carrera
 D. Saturnino Yagüe Diez.
 D. Eusebio Yagüe Segovia.
 D. José Maria Ortega García.
- D. Francisco Hernández Abolio. D. Florencio Figueiras Diaz.
- D. José Luis Galindo Pérez.
 D. Antonio González Estefanino.
- D. Gregorio González Fernández.
 D. Eusebio González Llorente.
- D. Alfonso Gamero García. D. Andrés González Espinilla. D. Santiago Moro Valdés.

- D. Fauste Martin Ruiz.
- José Moreno Vicario. Faustino Jimeno Marín. D. D.
- José Ripoll Chosqués.
- Pedro Rodríguez Losada. Pedro Señorena Sampedro.

- Manuel Jesús Mur Escribano. Donato Jarque Andrés. Manuel Martí Castell.
- Ramón Manzanares Asensio.
- Serafin Lafuence Trasobares.
- D. Juan Pérez Castejón.
 D. Victor Celestino Cadenato.
 D. Luis Carranza Delgado.
 D. Sebastián Carasa Martin.

- D. D. José Vázquez Acedo. Antonio Blasco Sánchez.
- D. Luis Blanco Pérez.
- D. Antonio Almazán Rodríguez.
- D. José Arias Sánchez.
 D. Lázaro Alonso Berciano.
 D. Braulio Aldrey López.
- Francisco Torres Martinez.
- Gabriel Sanz Barba.
- D. Juan Sánchez Subiela.D. Francisco Sánchez Garrido.
- D. José Sánchez Barros.
- D. Ricardo Sánchez Alvarez.
- Elias Ruiz Ortega.

 Matias Rodriguez Chacon,
 Antonio Pérez Marrón.
 Ramiro Pérez González.

- Casto Otero Ruiz,

- D. Antonio Naz Docampo.
 D. Rasilio Monje Vesga.
 D. Francisco Maroto Maderuelo.
- D. Manuel Fernández López.
- Valentín Cuervo Ayala.
- D. Felipe García García

- D. Francisco Crespo Cortés.
 D. Emilio Córdoba Andrés.
 D. Francisco Garcia Viñas.
- D. Ramón García González.
- D. Gregorio Hebrero Domínguez.
 D. Jaime Quiralte Castellanos.
 D. Antonio Prada Mora.
 D. Manuel Pacheco Molina.

- D. Pable Ortiz Cidencha.
- D. Guillermo Navarro Martinez.

 D. Hilario Moreno Sanchez.
- D. Vidal López Chaguaceda.
 D. Esperanto López Catalán.
 D. Francisco Lizano Collado.
 D. Eugenio Labrador Ruiz.

- D. Emilio Herrero Pérez.
- D. Antonio Hellin Rodero.
- D. Juan Espinosa Cuevas.
- D. Diego Durán Martín.
 D. Manuel Fernández Romero.
 D. Damián Fernández Rodriguez.

- D. Cristóbal Gómez España.

- D. José Granda Quesada.
 D. Isaac Ariza Manrique
 D. Francisco Arteaga Juarez.
 D. Lorenzo Alfonso Valero.
 D. Mariano Soriano Gutierrez.

- D. Ricardo Santos Redó.
 D. Ramón Seres Ubach.
 D. Atanasio Sanz Medrano. D. Francisco Sánchez Bengoches.
- Julio Sáez Hernández. D. Juan Renen Pau.

D. Francisco Roca Casellas. D. Juan Rodríguez Cavero Juan Rodriguez Cavero. Martin Cervan Ortiz Gregorio Crespo Flecha.
José Martinez Ortiz.
Diego Acedo Cantos.
Juan Moreno Martos. D. Emilio Muñoz Mayoral. D. Félix Alvaro Palacios.
D. Luis Aznar Sansón.
D. Antonio Belenguer Cuenca.
D. Manuel Ferrando Ripoll.
D. Fernando Fernández Herrera. Antonio Lamarca Sansó. Anselmo Hernandez Montaner, Sebastián López Martinez. Juan Maldonado Martagón. José Luque Moreno. D. Diego Márquez Castro.
D. Diego Márquez Castro.
D. Domingo Mónclús Ramoneda.
D. Manuel Reyes Prieto.
D. Fernando Peña Sanz.
D. Marcelino Orozzo Barra. D. Rafael Núfiez Mesa.

Pactores:

D. José Maria Mufioz García. D. Emiliano Negro del Valle. D. Juan José Paniagua Diez. D. Eduardo Quijada Alonso. D. Victoriano Ruiz López. José Rodríguez Martínez, Mariano Salas Ramos. Francisco Cantero Morales. Carlos Hernández Rodríguez. José Mancebo Poveda. Eladio Sánchez Contreras.
Félix Sánchez Redondo.
Daniel Bartolome Tamayo.
Emiliano Ara Jiménez.
Román Alcalde Benito. Salvador Bartual Cepriano. Casimiro Castro Lara. Angel Cebolia González. Francisco Cebrián Diago. Pedro Gracia Bruna, Bautista Sanz Mico. Antonio Gómez de Carifianos Villaverde. Amato Giovanetti Serrano. Emilio Caballero Nogales. Jesús Cortés Piedrabuena D. José Jiménez Balibrea.
D. Bartolomé Merino Sánchez.
D. Luis de la Rubia Santos.
D. Alfonso Terrones Encabo.
D. Faustino Gómez Centeno. D. Felipe Lacave Ramón
D. Manuel López de Saa,
D. Teófilo Villa Reyes.
D. Jesús Vázquez Redondo
D. Manuel Tesán Tésán. Jesús Soto Ruiz. Santiago Rubiato Solis José Ramón Maicas Ramón Prat García. José Medina Urrea Antonio Lluig Mascarell José Maria Alvarez Vazquez. Francisco Cebrones Rodriguez. Francisco Corral Corral. D. Francisco Corral Corral,
D. Ismael Díaz Iglesias.
D. Fernando Díaz Fernández
D. Francisco Martínez Pérez,
D. Luis Martínez González.
D. Anselmo Gómez Ramos
D. Enrique Fernández González,
D. Ignacio Díez García.
D. Antonio del Castillo Herrera,
D. Jacinto Carrillo Santos,
D. Constantino Casas Vega,
D. Luis Castro Isla
D. Jesús Alonso García D. Jesús Alonso García D. Pablo González López. D. Victor Manuel Laguna Gómez
D. Carlos Moya Tellado.
D. Luis González González.
D. Vicente Francisco Gómez Martín
D. José Luis Alonso Pérez.
D. Ramón Abadía Ibáñez.
D. Francisco Parros Simón D. Francisco Ramos Simón D. José Sánchez Gómez, D. Manuel Soto García.

D. Miguel Sanchez Bueno

D. Francisco Pecero Barbará, D. Luis Salguero Gallardo. D. Jesus Rivera Lillo Alejandro Ramón Otero Gayo. José María Puértolas Salamero. D. D. Matias Rodriguez Anula José Rosado Muñoz. D. Jesús Esteban Escalada. D. D. José Cid Ruiz D. Florentino Jimeno Martin.
D. Pedro López Egido.
D. Pedro Martínez Medina Pedro Martinez Medina
José Morés Tella.
Francisco Marchante Fiérrez.
Juan Iglesias García
Manuel Izquierdo de la Gándara.
Agustín Cruz Flores.
Antonio Delgado Sáez.
José Camacho, Marín. D. D. D. D. D. D. José Camacho Marín. Rafael Elsel Bustos D. Manuel Carmona García, D. Nicéforo Castellands Barrios. D. Niceroro Castellanos Barnos
D. Florencio Iglesias García.
D. Francisco Guillén Rodriguez
D. Gonzalo Gómez García.
D. Luis González Argüeso.
D. Pedro Gavilán Navarro
D. José González Argüeso.
D. Rafael Cortés Lara.

Mozos de tren:

Ď.

Julian Barrio Agraz.

D. Adolfo Bujalance Díaz D. Juan González Mora, D. Antonio Márquez Alvarez.
D. Antonio Lucena Luna
D. Juan Valenzuela Gordo. D. Juan Valenzuela Gordo.
D. Vicente Marinas García.
D. Francisco Montuenga Bezares
D. Antonio Muñoz Pascual. P. D. Valentín Pérez Santos. D. Carmelo Pescador Germán D. Antonio Almaida Fuentes. D. Joaquin Bernabe Mataix. D. Eprique de Celis Viñuela D. D. D. Albino López Labajo Francisco Gutiérrez Merino. Francisco González García Manuel Pérez López. Ramón Quiroga López D. Ramón Quiroga López.
Francisco Rodríguez Pacio
Emiliano Rodríguez Vázquez.
José Rodríguez Vázquez.
Manuel Rojo Arozamena
Francisco Ruano Maribela
Aureliano Sanz de Francisco.
Lucio Tudanca Tudanca
Jesús Ferreira Pérez
Luis Fernández Blanco.
Ramón Díga Otero D. D. D. D. D. D. D. D. D. Ramón Díaz Otero Antonio Díaz Losada. Manuel Cortés Dans. D. D. D. Félix Gutiérrez Galilea Luis Lence Llamas. Arturo Liste Vilas. Ď. D. Arturo Liste Vilas.
D. Gregorio López Colmenarejo.
D. Manuel Hortas Iglesias.
D. Emilio Paredes Alcalde.
D. Laudelino Paredes Alcalde.
D. Serafín Sánchez Villa.
D. Manuel Vera Hervás.
D. Vicante Alvarra Várguez. D. Vicente Alvarez Vázquez
D. Manuel Narrán Vidal
D. Luis Araico Cruz
D. Antonio Cervena Zamarreño Prancisco Escribano García. Diego Fernández Hernández. Carlos Moya Adán Vicente Lara del Villar. Miguel Lizcano Galán. Luis Lloreda Oller Francisco Pérez Megía. D. D. Emilio Ferrero Sanchiz. José Fernández Quero Villafranca. Manuel Francisco Estévez. D. D. Pedro Cano Rorres. Francisco Benayas Lirola Blas Barriendos Lucea. Manuel Barco Martin. Manuel Arnal Soriano Julio López Sáuchez Manuel Hernández Cerrato. Antonio Gutiérrez Osuna. Felipe González Terán. D.

D. Leopoldo Berrocal García D. Francisco Cabrilla Pimentel, D. Francisco Carrasco Naranjo. D. Jesús Sánchez Rincón D. Ramón Sesma Vicente. D. Máximo Pisa Grasa. D. Juan Ruiz Olmos D. Ginés Salmerón Salmerón. D. Florentino Sandia Jaime. D. José Tomás Agusti D. Antonio Rodriguez Carreras. D. Florentino Saláu Borge. D. Pedro Tena Campanales. D. Juan Reina Murcia D. Manuel López Triano.

Ayudantes locomotora eléctrica:

D. Isidro Vegas Suárez D. César Arias Busnadiego. D. Emilio Barrios Domínguez. D. José Manuel Diez Guerrero D. Francisco Delgado Caballero. D. Cecilio Ezcurra Salinas. D. Claudio García Herranz D. Felipe Pérez Blanco.
D. Angel Sánchez Flores.
D. Francisco Minayo Herrero
D. David Fernández Fernández.

Madrid, 6 de septiembre de 1951. MUNOZ GRANDES

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que vasa a la situación de disponible el Capitán de Infanteria (E A.) don Manuel Calvón Sánchez.

Pasa a la situación de disponible for-zoso en la 4.22 Región Militar (Tarrago-na) el Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Calvón Sánchez, cesando en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y en la situación prevenida en el pá-rrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Dia-rio Oficial» núm. 4) rio Oficial» núm. 4).

Madrid, 15 de septiembre de 1951

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina a las Fuerzas de Po-licía Armada y de Tráfico a los Oficiales de la Escala activa del Arma de Infanteria que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de ju-nio de 1951 («Diario Oficial» núm. 142), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de la Escala activa del Arma de Infanteria que se relacionan, los cuales cesan en los des-tinos que se indican y quedan en la si-tuación prevenida en el parrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4)

Teniente de Infanteria (E. A.) don José Hortas Estévez, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión Otro, don Manuel Bilbao González, del

Regimiento de Cazadores de Montaña nú-

Regimiento de Cazadores de Montaña número 12.
Otro, don Rafael López Mandillo, del Grupo de Fuerzas Reguiares de Infantería Larache número 4.
Otro, don Faustino Yáñez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.
Otro, don Marcelino Barbero Mozo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.
Otro, don José Fernández Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas, número 5.

ría Alhucemas, número 5. Otro, don Francisco Cuevas San Mar-tín, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legion.

Otre, don Amós Serra Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, don Emilio Mediavilla Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Otro, don Antonio Mendoza Feijoo, del

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al soldado Fernan-do Guerra Alejandro

He resuelto que el soldado Fernando Guerra Alejandro, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado al Gobierno del Africa Occidental Española, continuando perteneciendo a la «Fuerza sin haber» del expresado Grupo.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se destina al Batallón de Infan-teria Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII al cabo José Perea de Fuentes, causan-do baja en el Reyimiento de Infanteria Castilla número 16.

He resuelto que el cabo José Perea de Fuentes, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado al Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni núme-ro XXVIII.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la la que causa baia en el Gobierno del Africa Occidental (Tropas de Policia del Territorio de Ifni) el Policia Carlos Montes Espino

Causa baja en el Gobierno del Africa Occidental Española (Tropas de Policía del Territorio de Ifri) el Policía Carlos Montes Espinosa, causando alta en la eFuerza sin haber» del Regimiento de Infantería Soria número 9, Cuerpo de procedencia

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Teniente de Infanteria de la E A. don Julio Garcia Braga-Albornoz, cesando en su actual destino.

Por aplicación del artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («Diario Oficial» núm. 102), pasa a la situación de Oficials num. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en Marruccos (Tetuán) el Teniente de Infantería de la E. A. don Julio García Braga-Albornoz, cesando en su actual destino en la Mejasnía y en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» primero 4). número 4).

Madrid, 24 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 24 de septiembre de 1951 por la que se transcriben los nombra-mientos de Registradores de la Propie-dad en concurso ordinario.

Por Ordenes ministeriales de esta fe-cha y en virtud de concurso ordinario han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efec-tuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Cate- goria	
Barcelona (Norțe) II	D. José María Ruiz de Elvira y Benavente	1.s	Palma de Ma-
Sevilla (Norte)	D. José Jover Mufiz	1.a	Sevilla (Mediodía)
Bibadavia	D. Luis Artime Prieto	3.a	La Estrada.
	D. Nicasio Angulo Montes		Canjáyar.
Ramales	D. Ramón de la Rica Maritorena	4.3	Agreda.
	D. Jesús Raposo Montero		Sacedón.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se concede el pase a la exceden-cia voluntaria del Jeje de Negociado de primera clase don Arturo Videras Velarde.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Arturo Videras Velarde, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, por un tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1951.— Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Timo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, y como consecuencia de la suspensión de Juzgados Comarcales dispuesta en la Or-den ministerial de 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa a los Se-cretarios de la tercera categoría de la Justicia Municipal que se relacionan, con los derechos que les reconocen las disposiciones legales vigentes.

- Justo Alfonso Pisó Ortueta.
- D. Rafael Rena del Pozo. D.
- D.

- José Masip Mitjáns Ramón Peiró Sanchís Germán Alvarez Palazuelo. Manuel Pereiro Sueiro. Antonio González Michelón.

- Antonio Gonzalez Michelon.
 Jesús López Puente.
 Lázaro Orcaray Arana.
 Manuel Losilla Berbel.
 Patricio Hernández Fiestas.
 Daniel Tapia Martínez.
 Carlos Alvarez Tirado.
- D.
- Ď. D.
- Antonio Carrasco Ortega. Vicente Arcos Palacios.
- Benedicto Urtarroz Miranda.
- Victor Llorente Garcés.

- D.
- D.
- Victor Llorente Garces.
 Antonic Navarro Navarro.
 Cecilio Miguel Benito.
 Julio Merayo Sarmiento.
 Francisca Nimo Abeijón.
 Melchor Cacheiro Astray.
 Francisco José Estrada Pérez.
 Francisco Jiménez Pérez.
 Fernando Ruiz Muriel.
 Diego Rodríguez Tamayo.
- Diego Rodríguez Tamayo. Antonio Rodríguez Fariñas. Miguel Peco de Pablo.

- Angel López Pérez.
- Juan Ramón Jorge Pardo. D.
- Benito Lobo Aguado. D.
- Secundino Martinez Seijido.
- D. Francisco de Solá Canizares.

- Pablo Zarza Pérez de Leon. Valentín Sebastián Moreno. Luis Felipe Prado González. Lázaro Temprano Rodrigo.
- Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr Director general de Justicia,

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Ciro Fragoso Bencomo, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubra de 1924

bre de 1926, Este Ministerio ha resuelto declarar ju-Este Ministerio ha resuelto declarar lubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria en 16 de abril de 1950, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoria primera don Ciro Fragoso Bencomo, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Sebastián de la Gomera.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de sentiembre de 1951 por la que se nombran Secretarios de Administración de Justicia de la séptima categoría a los aspirantes que se relacionan y destinándoles a servir las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

'Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario de la depuistra del de la la la companya de la la la companya de la companya del companya del companya de la companya de la

cretarios de la Administración de Justicia de la séptima categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y las gratificaciones que con el mismo les correspondan, a tener de lo establecido en el artículo 54 del expresado Decreto, a los opositores que figuran en los veintiocho primeros lugares de la propuesta elevada por el Tribunal calificador, aprobada por Orden de 5 de julio último, designándoles para servir las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan; cretarios de la Administración de Justi-

Número en el Cu-upo do Aspirantes	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgados a que se les destina
Cu-lipo do Aspirantes 1. D. 2. D. 3. D. 4. D. 5. D. 6. D. 7. D. 8. D. 10. D. 11. D. 12. D. 13. D. 14. D. 15. D. 16. D. 17. D. 18. D. 19. D. 20. D. 21. D. 22. D. 23. D. 24. D. 25. D.	José Canon Reyes Andrés Barreiro Vázquez Antonio González Moreno Victoriano Herce Quemada José Carrasco Villanueva Benito Santiago Martínez San Juan Manuel Elola Fernández Alberto Merino Cañas Bienvenido González Poveda Manuel Domínguez Moreno Antonio Bascuñara Corona Fernando Paricio Aznar José Augusto de Vega Ruiz Ildefonso Ferrero Diéguez Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos Maruel de Navasqüés y de Pablos Jesús Víctor Salvo y Salvo Juan Valor Pons Constantino Cánovas Martínez de Escauriaza José Ortega Sanz Eduardo de Toledo del Castillo Alejandro Buendía Vázquez Carmelo Martín Montalvo y Salazar Juan Mari Bayona Felipe Moreno Mora José Oterino Maya	Albuñol Iccd. Coin. Daroca Almadén. Ledesma Brihuega. Jarandilla. Bermillo de Sayago. Villar del Arzobispo. Grazalema. Valderrobres. Hinojosa del Duque. Salas de los Infantes. Logrosán. Pego. Sos del Rey Católico. Morella. Los Lianos. Calamocha. Viella. Priego (Cuenca). Allaga. Vera. Sort.
	José María Gragera Blanco-Morales José Aparici Alava	

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Antonio Casado Rodríguez, Médico forense.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad regla-mentaria, con el haber pasivo que por cla-sificación le corresponda, al Médico fosificación le corresponda, al Médico forense de categoría primera don Antonio Casado Rodríguez, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jarandilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid 28 de sentiembre de 1951—Por

Madrid, 26 de septiembre de 1951.-Por delegución, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reingreso al ser-vicio activo a los Oficiales Habilitados que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Oficiales Habilitados en situación excedencia por incorporación al servicio militar que se indican,

Este Ministerio ha acordado admitirles al servicio activo por haber sido desmo-vilizados, debiendo reintegrarse a sus cargos en los Juzgados que se expresan:

Don Pablo Esperón Alvarez — Cebolla (Toledo)

Don Gonzalo-Amarante de Paz Pérez. Valverde (Tenerife). Don Paulino Figueras Catalá.—Villanue-

va y Geltrú (Barcelona). D Narciso Verdejo Tobarra. — Archena

(Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1951.-Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se reingresa al servicio activo a los señores que se relacionan, en situación de excedencia por razón de servicio militar.

Ilmo Sr: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia por razón de servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio a los Auxiliares de la Jus-ticia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se

Don Ramiro Castell Martínez - Aran-juez (Madrid)

Don Andrés García Zamora, - Totana (Murcia).

Don Joaquín Moral Luna.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Don Manuel Sánchez Casielles.—Gijón,

número uno.

Don José Navarro Carrión.—Chiva (Va-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 26 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Ricardo Orti Marti, Fiscal municipal de tercera categoria.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 42 del Decreto orgánico de Fiscales municipales, comarcales

y de paz, de 5 de julio de 1945,
Este Ministerio ha acordado declarar
jubilado forzoso, por haber cumplido la
edad reglamentaria, a don Ricardo Orti
Marti, Fiscal municipal de tercera categoría, actualmente en situación de exce-

dencia forzosa, por incompatibilidad.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de-septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se concede autorización a don Manuel Caridad Freire para instalar un parque-vivero dedicado a la cria y en-gorde de moluscos, en el lugar conocido por «Concha da Ostra», en la zona ma-ritimo-terrestre de la ría de Betanzos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Caridad Freire, vecino de el Perillo-Oleiros (La Coruña), solicitando autorización para construir un parque-vivero dedicado a la cria y engorde de moluscos en el lugar conocido por «Concha da Ostra», en la zona marítimo-terrestre de la ría de Betanzos, y considerando que los informes emitidos por las Autoridades y Cen-

mes emitidos por las Autoridades y Centros Administrativos correspondientes son todos favorables y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarios,
Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y el Instituto Español de Oceanografía y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a blen acceder a lo solicitado, en las siquientes condiciones: guientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a lo seña-lado en la Memoria y planos que se acompañan, autorizados en La Coruña el 8 de mayo de 1951. por el Ingeniero de Caminos don Fernando Cebrián Pazos, y darán principio en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de notificación oficial al interesado, debiendo quedar territorial a contar de des contar de contra minadas en un plazo de dos años a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a

título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Caceta» núm. 169), y asimismo, todos aquellos que posteriormente pudieran dictar-se y los que afecten actualmente a dicha industria.

4.º La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—

P. D., el Subsecretario de la Marina Meranta Legio Marina de Petroche. cante, Jesús M.ª de Rotaeche

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don Juan Carrasco Fabro para instalar un vivero flotante de mejillones en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Carrasco Fabro, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona) un vivero flotante para la cría y engorde de mejillones, que se denominará «Tres Amigos», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes, Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la

formado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante y el Instituto Español de Oceanografía, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ba-

10 las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustáncose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que senalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo preve-nido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la atuoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas nor-

2ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.4 El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes ci-tada, no tendrá más espacio que el in-dispensable para habitar una sola per-

sona.
4 * El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del Timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes. Lo que comunico a VV. II. para su co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—

P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesus M. de Rotaeche

Ilmos. Sies Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don Pedro Pastor de la Rua para instalar un vivero flotante de mejillones en ei interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente ins-Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Pastor de la Rua, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona) un vivero fiotante para la cria y engorde de mejillones, que se denominará «Pedro», y cumnes, que se denominara «Pedro», y cum-plidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes, Este Ministerio, de acuerdo con lo in-fermado por el Consejo Ordenador de la

Marina Mercante y el Instituto Español de Oceanografía y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima, ha

tenido a hien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un pla-zo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola per-

dispensable para manual sona.

4.º El concesionario quedará obligado
a satisfacer los impuestos del Timbre y
Derechos reales, de conformidad con lo
preceptuado en las disposiciones vigentes.
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.-P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante. Jesus M. de Rotaeche

Ilmos. Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don José Carreras Teixidor para instalar un vivero flotan-te de merillones en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jose Carreras Teixidor, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en el interior del puerto de Areinstalar en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona) un vivero flotante para el cultivo del mejillón, que
se denominará «José», y cumplidos en
dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,
Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Institoto Español de

Oceanografía y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Maritimas, y lo propuesto por la Dirección Ge-neral de Pesca Maritima, ha tenido a bien accèder a lo solicitado, bajo las si-

guientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un pla-1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaçeta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas norrina, de acuerdo con las expresadas nor-

mas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atener-

vendra ophigado el concesionario a acenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se reflere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indigenerable para babitar una sola perdispensable para habitar una sola per-

sona.

4.º El concesionario quedará obligado
a satisfacer los impuestos del Timbre y
Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes. Lo que comunico a VV. II. para su co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—

P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche

Ilmos Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de repo-sición interpuesto por doña Carolina Salvador Cristofol contra Orden minis-terial de 4 de junio de 1951.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposi-ción interpuesto por dofía Carolina Sal-vador Cristofol contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951;

de 4 de junio de 1951;
Resultando que doña Carolina Salvador
Cristofol, Maestra de Orgañá (Lérida),
tomó parte en el concurso general de
traslados del Magisterio Nacional Primario de 1951, presentando, al efecto, documentación en la que se consignaba haber

servida tan sólo con carácter de propieta-ria provisional, por lo que la Delegación Provincial respectiva no le asignó puntuación alguna, considerándola comprendida en el núr ero 24 de la Orden de convoca-ria, y sin que la interesada formulase reclamación alguna en el término del párrafo segundo del número 10 de las ins-

trucciones de 6 de marzo de 1951 («Bole-tin Oficial del Mir terio» del 12); Resultando que decidido provisional-mente el concurso en el que, como com-prendida en el número 24 de la Orden de convocatoria se le adjudicaba la Escuela de Orgaña (Lérida), formulo reclamación para que se anulase tal destino y se reconociese no estar comprendida en la aludi-da categoría, interesando se le adjudicase la Escuela correspondiente, segun la pun-

Resultando que estimaba corresponderle;
Resultando que por a Orden recurrida,
que elevó a definitivos los destinos del
concurso, se destimó tal reclamación con
la declaración de que la Escuela solicitada
a babía atribuida e consurrente de maior se había atribuído a concursante de mejor derecho, si bien se rectificaba la adjudicación de la reclamante, haciendo constar que no es Maestra comprendida en el nu-mero 24 de la convocatoria sino concursante con Escuela -n propiedad;

Resultando que contra esa resolución se interpone el presen e recurso fundado en que se ha cometido un error porque reconocido que no debió estar incluída en el apartado 24 de la convocatoria, entiende que se le ha reconocido la puntuación interesada, y que, en consecuencia, debe adjudicársele la Escuela que con arreglo a la misma le corresponda, sin atender a la que—por via de ejemplo—señaló en su reclamación, por lo que, en definitiva, solicita se le adjudique determinada Es-

solicita se le adjudique determinada Escuela o, alternativamente, se anula su actual nombramiento para quedar sin destino en el concurso de 1951;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en al escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que si bien la Orden ministerial de 4 de junio de 1951 declara que rectifica la adjudicación de la reclamante haciendo constar (ne no está comprendida en el número 24 de la convocatoria, esta no puede interpretarse en otro sentido que en el de reconocer que tal era a situación real de la concursante; pero situación real de la concursante; pero no en el de admitir tal situación a efectos del concurso, como lo prueba el que no admite la reclamación, sino que formalmente la fectamación, sino de formalmente la declara desestimada y, en definitiva, ratifica el destino primeramente adjudicado; por lo que no puede admitirse, como It recurrente pretende, que se le haya reconocido la puntuación de 18,895 puntos;

Considerando que dado el carácter rigu-Considerando que dado el caracter rigui-rosamente formal de los concursos y la necesidad de atenerse a los méritos ale-gados por los participantes, cuanto antes se expene no podía ser de otra manera, pues consentida por la recurrente la cali-ficación de su solicitud al no impugnaria o rectificarla en forma y tiempo hábiles, no podía después admitirse alegaciones o méritos presentados después de terminado el período de presentación de documen-

el período de presentación de documen-tos o de reclamaciones; Considerando que, en definitiva, el error producido al determinar la situación de la recurrente ha sido consecuencia de los términos en que la propia interesada confecciono su hoja de servicios, por lo que debe recaer sobre ella misma sus consecuencias,

Este Ministerio la resuelto desestimar el presente recurso de reposición. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 29 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro de la Iglesia Diez contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto en 1 de marzo de 1951 por 13 Maestro don Pedro de la Iglesia Diez, destinado en la Escuela Graduada del barrio de Ceares (Gijón) contra Orden de la

de Ceares (Gijon) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de febrero de 1951; Resultando que don Pedro de la Iglesia Diez solicitó y obtuvo en el año 1946, en concurso general de traslado, una plaza en la Escuela Graduada del barrio de Ceares (Gijón) anunciada por error de la Administración como entidad local independiente y con censo propio, aunque en realidad ya había desaparecido del Nomenclátor oficial a la sazón vigente, para incorporarse al casco urbano de la ciudad:

Resultando que e. 9 de enero de 1951 elevó dieho Maestro instancia a la Di-rección General ce Enseñanza Primaria reccion General de Enseñanza Primaria solicitando se le reconociese, a virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Estatuto del Magisterio, el derecho a tomar parte en concursillos para obtener Escueia en Gijón, siéndole denegada dicha instancia en Orde. de 9 de febrero de 1951, por entender que el derecho a tomar parte en concursillos de las localidades anexionantes únicamente cabía referirlo a los Maestros de barrios o anereferirlo a los Maestros de barrios o anejos si habían ocupado su Escuela con anterioridad a la consumación de esta anexión:

Resultando que contra dicha Orden eleva el interesado recurso de alzada dentro del plazo hábil:
Resultando que la Asesoría Jurídica, si bien considera estimables las razones de bien considera estimables las razones de la Sección de Recursos y estima que hay razones que pueden justificar los dos cri-terios con que puede resolverse el pre-sente recurso, termina proponiendo la desestimación y en este mismo criterio se manifiesta el Consejo Nacional de Edu-

Visto el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, y demás disposiciones

aplicables:

Considerando que la falta de correlación entre la convocatoria para la provisión de la Escuela de Ceares y el Nomenclator oficial entonces vigente fué debida a un error de la Administración, a la que corresponde vigilar todo lo referente al arreglo escolar, error no impugnado por ningún posible interesado ni corregido por

ningún posible interesado ni corregido por la misma Administración posteriormente; Considerando que, de hecho, y sean cuales fueren los vicios de la Orden de convocatoria, el Maestro recurrente obtuvo su Escuela en una entidad local considerada como independiente y con censo propio, circunstanc a que, aparte de condicionar en todos sus extremos la resolución del concurso, creó a su favor una si-tuación juridica concreta, prolongada du-rante más de cuatro años; que en el Nomenclátor oficial actualmente en vigor tal entidad aparece anexionada, y que no es justo se haga recaer sobre el recurrente las consecuencias, positivas o negativas, de un error que no es suyo, negándole derecho a acogerse a la ex-cepción del aludido artículo 52 del Estatuto del Magisterio, dentro de cuyos términos 'iterales cabe, por lo demás, el presente caso, sin necesidad de acudir a ninguna interpretación extensiva;

Considerando que la confirmación la Orden impugnada significa menoscabar la circumitativa del recurrente por la situación administrativa del recurrente por la simple circunstancia de que la condición con que pudo obtener el derecho estaba ya cumplida en el momento en que se adquirió su titularidad; Considerando que es doctrina jurisprudencial reiterada la de que los administrados no pueden resultar perjudicados por los errores de la Administración, como

ocurriria si el recurrente se viera impedido a participar indefinidamente en concursillos por estar ya desaparecida en el Nomenclator la Escuela que se anuncio como entidad independiente de censo propio, después de su incorporación al Ayunta:niento;

Considerando que al no impugnar 'a misma Administración su primitiva deca-sión, previa declaración de lesividad, quedó consolidado el derecho del recurrente a obtener Escuela en la capital del Ayuntamiento mediante concursillos si se pro-ducía la incorporación de la entidad de población donde se encontraba su Escuela, derecho del que ahora no se le puede privar—dándose aquella condición—precisamente por no haber e revocado en su tiempo el acto erróneo;

Considerando que frente a eventuales

derechos o perjuicios de tercero, que no se manifestaron cuando se anunció equivocadamente la vacante de Ceares, no debe ceder la posición juridica actual y efectiva del recurrente.

efectiva del recurrente, Este Ministerio, oida la Asesoria Juridica y el Consejo Nacional de Educación, na resuelto estimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de septiembre de 1951 por la que se declara a don Fernando Ma-gro Valdivielso en la situación de excedencia que se señala.

Ilmo. Sr.: Designado el Magistrado de Trabajo de Cuenca, don Fernando Magro Valdivielso, para servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, en virtud de Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 13 de julio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Juvidicatión Jurisdicción.

Jurisdicción,
Esta Ministerio ha tenido a bien declarar al referido don Fernando Magro Valdivielso en la situación de excedencia que previene el párrafo tercero del articulo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1949, por la que se modifican las plantillas del Cuerpo de Magistrados del Trabajo, y con la efectividad del día 24 de julio del año en curso, fecha en que se posesionó del expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.—

Madrid, 22 de septiembre de 1951.— P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministe-

ORDEN de 22 de septiembre de 1951 por la que se otorga el reingreso en el ser-vicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio don Manuel de Haro Mesa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel de Haro Mesa, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en si-

tuación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso al servicio activo; y Resultando que por Orden de 2 de julio de 1941 le fué otorgada al referido funcionario la excedencia voluntaria que preceptúa el artículo 41 del Reglamento.

de 7 de septiembre de 1918, sin perjui-cio de determinar en su día la categoría que había de corresponderle como procedente de los extinguidos Jurados Mixtos, según lo dispuesto por la Ley de 29 de marzo de 1941; que cesó de prestar servicio en 15 de julio del mismo año; que por Orden de 12 de septiembre de 1941, dada en aplicación de la Ley de Presupuestos de 2 de agosto y de la de 29 de marzo, anteriores, le fué reconocida la categoría de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por lo que figura actualmente en el Escalafón entre los Oficiales de pri-mera clase excedentes voluntarios; que la aludida instancia de petición de rein-greso ha tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el día 14 de julio último; que en la actualidad existen veinte plazas vacantes de Oficiales de primera clase, sin que haya deducida petición de reingreso de excedentes de dicha categoria con fecha anterior a la del solicitante, y que el señor de Haro Mesa no tiene acreditado servicio alguno en la clase mencionada;

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Repreceptuado en el articulo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, procede otorgar el reingreso al servicio activo, en la primera de las citadas vacantes, al referido don Manuel de Haro Mesa, con la efectividad administrativa del día 15 de agosto del año en curso, en que se ha cumplido el plazo reglamentario de un mes desde la fecha de inscripción de su instancia, debiéndosele colocar en el Escalafón a con-tinuación del último de los Oficiales de primera clase actualmente en activo, puesto que no cuenta con tiempo alguno de servicios en la misma;

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialia Mayor, Este Ministerio ha tenido a bien otor-

gar el reingreso en el servicio activo del referido Oficial de primera clase don Manuel de Haro Mesa, con la efectividad administrativa del dia 15 de agosto del año en curso, y económica, de la fecha en que se posesione de su destino, debiendo figurar en el Escalafón del Ouerpo Téc-nico-administrativo de este Departamen-to al último lugar de los de su clase en dicha fecha, esto es, a continuación de don José Sánchez Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1951.— P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de septiembre de 1951 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase, en corrida de escalas, a don Isidro Rodriguez Hernández.

Timo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con motivo de la excedencia voluntaria, concedida en 17 de los corrientes, a doña Eloísa Romero Fornovi, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialia Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a defe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo, en corrida de escalas y con efectos del día 18 de septiembre en curso, a don Isidro Rodriguez Hernández, número uno en la actualidad los Oficiales primeros, debiendo percibir el nuevo sueldo anual señalado a dicha categoría por el Decreto de 20 de abril pasado, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior. Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.—
P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela dos de la manzana uno del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Laratas «La Irunesan, de Irún.

Ilmo. Sr : Vista la instancia de don Felipe Fernández Navarro, solicitando deslipe Fernández Navarro, solicitando des-calificación de su casa barata construída en la parcela número dos de la manzana primera del proyecto aprobado a la Coo-perativa de Casas Baratas «La Irunesa», hoy barrio Anaca, le Irun; Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Or-den de 18 de octubre de 1927, y concedi-dos los beneficios del Estado con arreglo ai Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924:

de 1924;

Resultando que don Felipe Fernández Navarro, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital, con fecha 28 de marzo de 1950 ante el Notario don Lázaro Lázaro Junquera, bajo el número 340 de su protocolo:

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del

MINISTERIO DE ASUNTOS

EXTERIORES

Dirección General de Política

Económica

Anunciando concurso para adjudicar la totalidad de los bienes, valores, créditos derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía «La Victoria de

Por orden del Ministerio de Asuntos Ex-

teriores de 17 de junio de 1950 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) se

declararon sujetos a expropiación por ra-zón de seguridad nacional los bienes, va-lores, créditos, derechos v obligaciones de la Compañía «La Victoria de Berlín, S. A.»,

de Madrid.

Por Orden de 13 de julio de 1950 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) se fijó el justiprecio de los mencionados bienes en pesetas 2.719.431,70 (dos millo-nes setecientas diecinueve mil cuatrocien-tas treinta y una con serenta)

En fecha 12 de truite de los aprobado en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1950, concurso público de adjudicación de los expresados bienes.

En fecha 13 de julio de 1951 se declaró

desierto el primer concurso, ordenándose se procediese a celebrar segundo concur-so para la adjudicación de los citados

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del De-creto-ley de 23 de abril de 1948, se con-voca por el presente anuncio segundo con-

curso público de adjudicación de los ex-presados bienes.

Las condiciones a que habrán de ajustarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde

podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos. Madrid, 4 de septiembre de 1951.—José

Núñez Iglesias.

Berlin, S. A., de Madrid.

CENTRAL

ADMINISTRACION

inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de mar-zo de 1944, don Felipe Fernández Navarro zo de 1944, don Felipe Fernandez Navarro ha ingresado en la Caja del Instituto Na-cional de la Vivienda, con fecha 12 de los corrientes, la cantidad de 33.043,65 pe-setas, importe de la prima a la construc-ción, más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás dis-posiciones legales de aplicación al caso, Este Ministerio ha dispuesto descalifi-car la casa barata y su terreno, parcela r.úmero 2 de la manzana primera; del rúmero 2 de la manzana primera; del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», hoy barrio de Anaca, de Irún, solicitada por don Felipe Fernández Navarro, debiendo satisfacer desde la fecha de la presente Orden ministerial todas las exenciones tributarias que la misma vario disfritando. butarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento del señor Delegado de Hacienda de Guidel senor Delegado de Hacienda de Gui-púzcoa y Ayuntamiento de Irún, quedando obligado el propletario de la finca des-calificada a respetar las normas genera-les que determinan las condiciones mí-nimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a plazas de Ofi-ciales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.

Número del sorteo

NOMBRE Y APELLIDOS

D. Salvador Delorme Colmenares.
D. Ramón Bajo Fanlo.
D. Daniel Bernáldez Montes.
D. Manuel Fuertes Veiga.
D. Julio Churro Viçario.
D. Eloy Porres Miguel.
D. Pablo Fernández Fernández.
D. Salvador Mingorance Corral.
D. Gerardo Alvarez Mendiburu.
D. Dositeo Gándara Buceta.
D. Manuel Tiarre Buil.
D. Manuel Topez Feo.
D. Victor María Larrache Ezquerra. D. Salvador Delorme Colmenares.

10

D. Angel Zarca Arranz. 14

15

D. Emilio Gutiérrez Alsina.
D. Gonzalo María Caballero Al-16

dama.

D. Miguel López Rodríguez. ۱7،

21

22 23 24

D. Miguel López Rodríguez.
D. Calixto Martín Nee.
D. Julio Alvarez López.
D. José María Ramirez Ladra.
D. Jerónimo Turrado Turrado.
D. Manuel Rodríguez Orta.
D. Manuel Acebal Blanco.
D. Jenaro Latorre Montes.
D. Emilio Molina Palacios.
D. Jesús Ríos Rodríguez-Bermejo.
D. José Touriño Fernández.
D. Valentín Pérez Garmendia.
D. José Garay Bilbao.
D. Antonio Cantera Aja.
D. Virgilio Mazuela Rubio.
D. Jesús Malvarez Queiro.
D. Luis Rodríguez Herrero.

28

30

del sorteo

NOMBRE Y APELLIDOS

D. Gabriel González Rubio.
D. Jayier González Catoira.
D. Manuel Guerra Arnáez. 36

D. Carlos Gavin Golvano.
D. Jaime Bolea Cañiz

39 D. Juan González Molinero.

D. Francisco Muñoz Cortinas.
D. Francisco Tobaruela García.

D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz.
D. Federico Cabello-Alba Gracia.
D. Carlos Gaeta Mourelo.

D. Carlos Gaeta Mourelo.
D. Luis Pampliega Nieto.
D. Vicente Calvo Calvo.
D. Félix Bustamante Martínez.
D. Luis Herrero González.
D. Sergio Ruiz Giménez.
D. José Estévez Ulloa.
D. Marvel Ruiz Garaío de Ouir

48

D. Manuel Ruiz García de Quirós.

D. Antonio San Juan Echevarria. D. José Luis del Castillo Barrio-

canal.

D. Luis Avila Moreno.

D. Tomás Ruiz García.
D. Mariano Guardilla Salutregul.
D. Francisco García Ledesma.
D. Jaime Rodríguez Tejerina.

D. Demócrito García Alonso. D. Francisco Hernández Perrin. D. Jaime Martínez Langarita.

D. Jaime Martinez Langarita.
D. Agustín Gorosabel Diez.
D. Angel del Campo Taulés.
D. Jesús González Rodríguez.
D. José Maria Giménez Vélez.
D. Juan Gráu Martorell.
D. José Carballo Dacal.
D. José Carballo Dacal.
D. José Ramos Bercial.
D. Adelfo Repas Soleona

D. Adolfo Peña Solsona.
D. Vicente Sánchez de la Mata.
D. Joaquín Sánchez Gallego.
D. Manuel Mínguez Rodríguez.

73 D. Miguel Aguilar García.

D. Antonio Moyano Ruiz.
D. José Manuel Lezama Loubet.
D. José Víctor López de Turiso , 75

San Martin.

Julio Alonso-Losada García.

78

77

D. Julio Alonso-Losada Garcia.
D. José Montaner Pasamontes.
D. José Torres Molero.
D. Héctor Ayús Montesinos.
D. Manuel Pérez Alvarez.
D. César Barrachina Echevarria.
D. Vicente Moral González.
D. Miguel Cruz Penot.
D. Francisco Ataz Hernández.
D. Manuel Ayala Jiménez.

83

64

D. Manuel Avala Jiménez.

88

D. Alejandro Rubio Rodríguez.
D. Enrique González Menéndez.
D. Angel Pérez de Inestrosa Na-

ranjo. D. Juan Viñas Cebrián. D. Luis Felipe Gobernado Martís

92

nez.
D. José Luis Burillo Abad.
D. José María Cazorla Crespo.
D. Fernando Azcárate Román.
D. Laurentino Rioja Salcines.

95 96

D. Luis Espada Camacho.
D. Andrés Bambin Gontad.
D. Carlos Rico Pérez.

D. Antonio Miguel Bravo.
D. Emilio Hidalgo Arteche. 100

D. Fernando Belda Mendoza, D. Severino Núñez del Cura. D. Arturo Zarauza Calzón. 101

102

103

D. Domingo Moreno Félix. 105

D. Luis Suárez Núñez. 106 D. Jaime Aguirre Allende.

D. Manuel García Gutiérrez-Ca-

bello.

108 José Trigo Daporta

109

D. Enrique Aspe Anza.
D. Constantino Baeza Ramírez.
D. Ildefonso Freire Baladrón. 110

112 · 113

D. Ideronso Frene Balauron.
D. Gabriel Gil Luque.
D. Antonio Ventura Belio.
D. Luis González Fernández de 114 Arroyave.
D. Juan del Cerro Fernandez.
D. Jesús Martínez Barroso.
D. Daniel Tejedor Escribano.

`	garan da santan an an Alba da				
Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del NOMBRE sorteo	Y APELLIDOS	úmero del sortes	NOMBRE Ý APELLIDOS
	Tomás Blanco Alvaro.	204 D. José Monch	o de Orruma.	289 D.	Victoriano Molpeceres Hernán
120 D.	Francisco del Campo Gaitero. Eduardo Fernández Nieto.	205 D. Antonio Ma 206 D. Emilio Cala	vera Añón.	290 D.	sanz. Francisco Rodríguez de Llano
	Julio Díaz Pérez. Rafael Bazán Zambruno.	207 D. Manuel Ma	tas Alemafi. Iaría de Azara y		Rodríguez. Isaac Bayón Majúa.
123 D.	Gregorio Martín Cubero.	Valdés.	· •	292 D.	Vicente Mayo Hernández.
124 D. 125 D.	Julio Rodriguez Caldeiro. José Muñoz Cabrera.	209 D. Jesús Senda 210 D. Rafael Ten	or de Luna.	293 D. 294 D.	Jaime Clar Garáu. Tomás Rubio Ramírez de Ver-
126 D. 127 D.	Gregorio Martín Cubero. Julio Rodríguez Caldeiro. José Muñoz Cabrera. Ricardo Larrainzar Voldi. Miguel Giménez Sevilla. Jesús Gómez Merino. Luis Rivas Ruiz. Luis Fernández Rodríguez de Mejorada.	211 D. José Angel 212 D. Francisco C	Ferrández Palacios.		ger. Jesus Cereceda Sales.
128 D.	Jesús Gómez Merino.	213 D. Miguel Ber	nabéu Gallego.	296 D.	Patricio Sánchez-Seco Pintor.
130 D.	Luis Fernández Rodríguez de	214 D. Tomás Tora 215 D. José Antoni	nzo Gallego. o Echevarrieta Ma-	298 D.	Tomás Carrasco Navarro. Ernesto Ibáñez Arenas.
		lax-Echeva 216 D. Rafael Gua	rria.	299 D.	Manuel Díaz López. Alfonso Cereceda Catalina.
132 D.	José Calero Retamar. Fructuoso Fernández Lucía.	217 D. Eloy Ruiz	Alfaro.	301 D.	José Torres Ricart.
133 D. 134 D.	Ernesto Cala Corral. Fernando Soto Camino.	218 D. Jesus Bord 219 D. Rafael Alon	agaray Echevarría. Iso García.	303 D.	Guillermo Conde Ponte. Carlos López Carabias.
135 D.	José Naval Gordo.	220 D. Manuel Lec 221 D. José María	huga Boado.	304 D.	Amando López Cabanas. Joaquín Rodríguez Díaz.
137 D.	Francisco Casado Vicente. Carlos García de Andrés.	222 D. Luis Moret	on Gabilondo.	306 D.	Angel Alfaro Alfaro.
138 D. 139 D.	José Minguito Aparicio. José Luis Pol Meana.	223 D. Manuel Gar 224 D. Marcelino N	cia Fernandez. Iúñez Barbero.	307 D.	Angel Alfaro Alfaro. Guillermo Riestra Sánchez. Jaime Marqués Nadal. Justo Armentia Castillo.
140 D.	Antonio Vega Guerrero. Joaquín Rivero Mateos.	225 D. Alberto Alvarra.		309 D. 310 D.	Justo Armentía Castillo. José Luis Ortiz González.
142 D.	Eloy González Emparán.	226 D. Emilio Moy	a-Angeler Cobo. arcía Puig. Líos Collazo. ría de Azara y Val-	311 D.	Alberto Lashayas Arnáiz.
143 D. 144 D.	Gaudencio Aliacar Hermosa. José Delgado Delgado.	227 D. Francisco G 228 D. José Juan F	arcia Puig. Lios Collazo.	313 D.	Santiago Medina López. Juan Corro Riusech.
		229 D. Agustín Ma	ría de Azara y Val-	314 D.	César González del Valle. Antonio Hidalgo Gamero.
147 D.	Joaquín Camps Fernández.	230 D. José Luis C	ordovés de la Torre.	316 D.	Federico de Toledo Cebrián.
148 D. 149 D.	José Maria Nicoláu Queral. José Esparrells Ferrer.	231 D. Juan Villen 232 D. Manuel Sár	chez León.	318 D.	Rogelio Bueno Garcia. José Luis Jiménez Gallardo.
150 D.	Vicente Alemañy Alemañy. Aurelio Vilela Benavides. Joaquín Camps Fernández. José Maria Nicoláu Queral. José Esparrells Ferrer. José Núfiez Ramón. Francisco Baena Tocón. Paulino Vega Pando. Luis Olivar Alvarez. José María Hernández Navarro. Isidoro Lozano Gómez.	233 D. Juan Narar 234 D. Diego Domí	jo Gómez.	319 D. 320 D.	José Antonio Escobar Duarte. Enrique Peiró Caballero.
152 D.	Paulino Vega Pando.	235 D. Zoilo Espejo	Ortiz.	321 D.	José Doñoro Izquierdo. Gabriel Arrabal Duzante.
153 D. 154 D.	Luis Olivar Alvarez. José María Hernández Navarro.	236 D. Jose Yelo M 237 D. Eduardo Ale	conchel Romeo.	323 D.	Arsenio Centenero García.
		238 D. Fernando Q	uemada Rubio.	324 D.	Fernando Esteban Barreiro. Gonzalo Vicente Herrero.
157 D.	Joaquín Santos Pérez. Alfredo Buiza Gimeno.	240 D. Ramón Roc	riguez Molina.	326 D.	. Pedro María Briones Ciruelo.
158 D. 159 D.	Ricardo Ortiz Cabrera. José Ramón Villegas y Martínez	241 D. Eduardo M 242 D. Liborio Ibái	conchel Romeo. uemada Rubio. uoa Robredo. iriguez Molina. aria Basafiez Ryan lez Plinedo.	200 1	Miguel García Arias. José García Sánchez.
	de Orence	243 D. Justo Gabá	Roure.	329 D 330 D	Jose Garcia Sanchez. José Maria Riaza del Valla. Ildefonso Jurado Moreno. Vicente Casañ Gómez. Francisco Encinar García. Joaquin Ramos Gallardo. Manuel Traseira Abeleiras. Octavio García Franco. José Quesada Calabuig. Luis Rodríguez Caruezo. Francisco Cobián Martín.
160 D. 161 D.	Cristino García Sauci. Enrique Carbonell Aura. Baltasar Quintáns Castaño. Antonio Chornet Mestre. Eduardo Moreno Garrido. Manuel Angel Vila López. Rafael Pueyo Lorente. Joaquín Gómez Barrena.	245 D. Fernando P	uerta Matachana.	331 D	. Ildefonso Jurado Moreno.
162 D.	Baltasar Quintáns Castaño.	247 D. Vicente Con	nesaña Fontán.	333 D	Francisco Encinar García.
164 D.	Eduardo Moreno Garrido.	248 D. Emilio Pére 249 D. José Ruiz-N	z Sánchez. Iarín Morales.	334 D 335 D	. Joaquin Ramos Gallardo. . Manuel Traseira Abeleiras.
165 D. 166 D.	. Manuel Angel VIIA Lopez. . Rafael Pueyo Lorente.	250 D. Antonio Son	ano Tena.	336 D	Octavio García Franco.
	Joaquín Gómez Barrena. Antonio Fernández Pérez.	zalu.	o Andicoeches On-	338 D	Luis Rodríguez Caruezo.
169 D.	Manuel Domínguez Alonso.	252 D. Alvaro Ma: 253 D. Pedro Góm	rirrodriga González ez Lizárraga		. Francisco Cobián Martín. . Antonio González Gutiérrez.
	Estanislao Pardo Achiaga. Fernando Estirado Cazorla.	254 D. Ramón Gra 255 D. Luis Tomás	nda Lanzarot.		. León Gómez Pérez. . Eduardo Laforet Díaz.
	. Osorio Mariano Astruga Pérez. . Rafael Baquera Nogueras.	256 D. José Martin	ez Moreira.	343 D	. Julián González Gallardo.
174 D.	. Eduardo Rovira Guasch.	257 D. Vicente Aln 258 D. Felipe Ner	i Junquera - Huelgo		. Antonio Mirallès Conesa. . José Lidón García.
	. Francisco González-Calero Lara . José Diego Gil.	Torres.	ernández Macho.		. Guillermo Gómez Sa nz. . Rafael Tamarit Gim eno.
	. Juan Clavero Millán. . Francisco Guardado Castilla.	260 D. José Herná	ndez Medialdea.	348 D	. Venancio Sánchez González.
	. José Juan de Dios Sánchez	261 D. Andrés Váz 262 D. Ramón Tru	quez de Arcos. jillo Romeo.	350 D	. José Gómez Santamaría. . Mariano Ulrich Ribot.
180 D	Fernández. . Gerardo Cosmen Alvarez.	263 D. José Gómez 264 D. Ramón Bu			. José María Torre s Puyuelo. . Antonio Garijo Porras.
181 D	. Pedro García Latorre.	265 D. Manuel Gá	ndara Gómez.	353 D	. Félix Pedrosa Izarra. . Antonio Algaba Martin.
182 D	. José Contreras Orihuela. . Luis Vidal-Aragón Martínez.	267 D. Luis María	ópez Sarmiento. Elorriaga Munita.	355 D	. José Belzarena Vidaurreta.
	. Francisco Fernández Cantero. . Adolfo Carazo Moya.	268 D. Francisco & 269 D. Antonio Ba	lánchez Barbeito. ena Sánchez		Domingo Hernández Perera. Francisco Llauradó Perelló.
186 D	Angel Pascual del Pobil To-	270 D. Luis Recass	ns Colom.	358 D	. Alberto Nieto García. . Mamerto Gómez Casanueva.
187 D	ledo. . Félix Riaño Goicolea.	271 D. Eutiquio G: 272 D. José Loren:		360 D	. Tomás Muñoz Pérez.
188 D	. José Ramírez Balcázar.	273 D. Diego Cont 274 D. Félix Gonz			. Diego Fernández del Pino. . Alfonso Guerenabarrena Garc í
190 D	. Antonio García García. . José Manuel Pérez Sánchez.	275 D. José Luis T	'erán Cieza.	363 È). Francisco Jaldón Díaz.). Francisco Fita Remoli.
192 D	. Efrén López Andión. . Jesús López Rodríguez.	277 D. José Sánch	ez Blanco.	365 D	. Antonio Ramírez Ramírez.
193 D	. Antonio Navarrete García.	278 D. Enrique Ma 279 D. Tomás Gar	rtinez Dominguez. via Alonso.	367 D). Manuel García Pilo.). Angel Baruque Coloma.
195 Đ	. Julian Prado Redondo. . Manuel Terol Belda.	280 D. Antonio Ga	lvez Barea.	368 D	. Fernando Hernández Cabrera J. Manuel Vicente Peix.
). Manuel Escalona Girón.). Faustino Gudin García.	281 D. Antonio Be 282 D. Justo Figue	roa Vidal.	370 D	. Fernando Toda García.
198 D). Pablo Cuadrado Capilla.). Pablo Fernández Flores.	283 D. Julio Jimés 284 D. Antonio Ca	rrasco Quintanilla.). Antonio Fernández Robles.). Juan José de la Torre Pérez.
200 D). Jaime Tejada Lorenzo.	285 D. Manuel Ca	mbil Cabrera.	373 I). Fernando Sánchez Algarra.). Juan Ramón Iglesias Selgas.
202 I). Antonio Navarro Revilla.). Fernando Espejo García.	286 D. Antonio Ve 287 D. José Piñed	de Gea.	375 E). Victoriano Santamaría Rioja.
). Alejandro Poveda Asqueta.	288 D. Euseblo Tr	ujulo Gonzalez.	310 L	D. Antonio Barrera San Martin.

Númer del sorteo	•	NOMBRE Y APELLIDOS
377 378 379 380	D. D.	Manuel Gómez Tarragona. Felipe Montero Martinez. Manuel Rubi, Sevilla. Luis Maria de Bengoa Gutié-
381 382 383		Baldomero Gómez Amat. Arcadio Martínez Medina.
384 385 386 387	D. D.	Emilio Blanco Sancho. Alfonso Atienzar Sáez. Ramón Herrera Cano. Vícto: García Vázquez.
388 389 390 391	D. D.	Angel de la Concha Leal. Melchor Matéu Ollé. Enrique de la Hoz Valverde. Juan Losada Zazo. Francisco José Vega Puente.
392 393 394 395	D. D.	Francisco José Vega Puente. Eugenio Martín Márquez. Ramón Mateos Ferrer. Jaime Picornell Adrover. Eduardo González Urraca.
396 397 398 399	D. D.	Elisardo Cajal Lenceta. Antonio Plá Miquel. Angel Veleiro García.
400 401 402 403	D. D. D.	Francisco Ameijide Martínez. Ignacio Hualde Mayo. Alejandro Pagola Barrio. Juan Antonio Romo Cano.
404 405 406 407	D. D.	Jesús Hernández Criado. Francisco Murlanch Ardid. Pedro Palomino Rodríguez. Gabriel Maria Echegoyen Divil-
408 409 410 411	D. D	dos. Moisés Cuesta Pérez. Higinio San Emeterio Gómez. Enrique Sánchez Mena. José Manuel Rey Maquieira.
412 413 414 415	D, D.	
416 417 418 419	D. D. D.	Francisco Alfaro López.
420 421 422 423	D. D. D.	Norberto Rivero y Miguel. Manuel Lacal y García. Ismael Pérez Martín-Tadeo. Rafael Fernández Sanmiguel.
424 425 426 427	0.00	Ignacio Sola Dueñas. Vicente Verdejo Martin. Luis Escanilla Villagrasa. Manuel Villagrasa.
428 429 430 431	D. D.	Antonio de Artaza Blázquez. José Reyner Bosacoma. Vicente González Rosendo. Carlos Fernández Juesas. Francisco Fernández Sebastiá.
432 433 434 435	D. D. D.	José Cabezas Pérez. Luis Gonzalo Estévez Malvarez. Rodrigo Ochoa Vidorreta.
438 437 438 439	D. D.	José Luis Alvarez Olascoaga. José Antonio García Saavedra. Bartolomé Solano Hernández. Miguel Merelo Pérez. Rafael Andrés Fernández.
440 441 442 443 444	D. D.	Luis Enrique Ferreras Palacián. Adolfo Martínez García. Fernando Anta Novoa. Salvador Zanón Mercado.
445		Inlian Zanatara Twifal
449 450 451 452	D.D.D.	José Marin Mañero Monedo. Antonio Seoane Porrúa. Isidoro Sánchez Franco. Francisco de P. García Durán. Josquín Prados Daza. Javier Viso Vázquez. Miguel Angel Carrero Alvarez. Adolfo Farrugia Carvajal.
455	D.	Adolfo Farrugia Carvajal. José Gea Clavel. Enrique Sobrino Rendo. Carlos González Fuentes. Antonio Mora Miguel.
459	D. D. D.	Antonio Mora Miguel. José Ignacio Menchaca Bilbao. Salvador Gimeno Real.
461 462 463 464	D. D. D.	Domingo Franco Rubio. Alejandro Padin Zbarsky. Pedro Pardo Rioyo. Joaquín de Celis Reyes. Carlos Colon Allén-Perkins.

Número del sorteo)	NOMBRE Y APELLIDOS	Númer del sorte	0	NOMBRE Y APELLIDOS
465	D.	Vicente Muñiz Argüelles.	551	D	Salvador Figueros Villarejo.
466	D.	Miguel Navarro Navarro.	552	D.	Joaquín Floriano Bravo.
		Tomás Fromesta Sanz. Emilio Martín Fabé.	553 554		José Casanova Torlá. Jesús Fernández Cordeiro.
		Antonio de la Sierra Gutiérrez.	555		José Carbajo Varó.
470	D.	Luis Francisco González Gonzá-	556		Emilio Gea Tejero.
471	D.	lez. José María Jaime Rodríguez.	557 558		Jorge Rumbao Fontanals. Juan Manuel de Bujanda Gar-
472	D.	Pascual Garcia Ibar.	1		cía.
		Francisco Bartolomé Azofra. Félix Pizcueta Carmona.	559 560		Antonio Gómez de Martos.
475	D.	Nicolás Hernández Herrero.	561		Jesús Pérez Martínez. Rafael Plá García.
		Rafael Roldán García. Luis Cazorla Arévalo.	562	D.	Manuel Martí Calatayud
478	D.	Carlos Borges Oliva.	563 564		Francisco Peñuela Calatayud. Ricardo Macías García.
479	D.	Antonio Rodriguez Pacin.	585		Heliodoro Juan Gilabert.
		Rafael Ramis Salamanca. Joaquin Albarreal López.	566		Antonio Maestre Gutiérrez.
482	D.	José Luis Balado Hermida.	567 568		Francisco Gómez Gómez Anselmo Andrades Fernández
		Julián Otero de Cáceres. Alfredo Alonso Maillo.	569	D.	Angel Luis González Muñiz.
		Enrique Benitez Jiménez.	570 571	·D.	Julio Guijo Rodríguez. Eulogio Falces Jarauta.
486	D.	Enrique Rodriguez Ferrer.	572		Juan Montes Martinez.
487 488		Antonio Martín Riera. Vicente Hernández Jurado.	573	D.	Gregorio Manzano Andrés.
489	D.	Francisco Toribio López.	574 575		Francisco Rodríguez Santiago. Luis Pérez Díaz Terán.
		Vicente Benito Vicente.	576	D.	Joaquín Bosqued Aznar.
		Eduardo Martinez Quirós. Fernando Ruiz Villagrasa.	577 578	D.	Antonio Onieva Vázquez. Tomás Sanmartín Marin.
	D.	José Luis Mozas García de Leá- niz.		Ď.	Cesáreo Fernández-Cavada Montes.
494 495		Raimundo López Romero. Jerónimo Martínez Alvarez.	580	D.	Ramón Rodríguez Martinez.
496	D.	Agustín Ruiz Gómez.	581 582	D.	Juan Antonio Alemany Asao.
497 498		Nicolás Martin García. José María Duque Rodríguez.	302		 Cristóbal Moya - Angeler Caa- maño.
499		Héctor Guimaraens Caruncho.	583		Pedro Zamora Fernández.
500	D.	José Fructuoso Barrientos.	584 585		Francisco Rial Diaz.
501 502		Jaime Sancho Franco. Víctor Fernández de Pinedo y	586		. Carlos Varela Grandal. . Manuel Díaz Fernández
		Fernández de Pinedo.	587	D	. Manuel Diaz Diaz.
503 504		Andrés Guerra González. Rafael Carpio y Lés.	588 589	מ	Pascual Prados Daza. José María Rodríguez Gómez.
		Ramon Mateo Ortiz.	590	D	. José Alamar Montaner.
		Joaquin Garcia Carrera.	591 592	D	Pedro Morales Martínez.
		Juan Monterrey Molina. Francisco Miralles Peñalver.	593	Ď	. Bernabé del Monte Fernández. . Manuel Minguijón Cantarero.
509	D.	Manuel Garijo Porras.	594	D,	Juan Luis Ruiz Suarez.
		José María Mira Varela. Amador Santiago de la Calle.	595 596	_	. José Fernández Garriga. . Domingo Martinez Mielgo.
512	Ď.	Fernando Villoro Puell.	597	D.	. José Lucini Morales,
		Emilio Sánchez de Torre.	598 599	D	. Aurelio Bartolomé Pérez Jarillo
		José Angel Fernández Arrillaga Antonio de Sena García.	600		. Víctor Echarri Anza. . Rafael Fernández Ci e za.
516	D.	Honorio Carlavilla Torrijos.	601	D	Joaquín Navarro Montero.
. 517	D.	Francisco de Zárraga González- Mora.	602		. Juan Bretones Aguado. . Gregorio Buezas Benito.
518	D.	Pablo Ferrando Mosquera.	604		Juan Bautista Eguía Mandalu-
519 520		Clemente Marina López.	205	٠	niz.
		Serafin Viñas Gómez. Camilo González Ossorio.	605 606		. Germán Darío López Pérez. . Miguel Aparicio Rebolledo.
522	D.	Francisco Ouviña Chantada.	607	D	Manuel Parrondo Alonso.
		Joaquin Robles Baena. Juan Montoya Medina.	f 608	D.	. Manuel Rodero Galán
525	D.	Francisco Trujillo Morillo.	610	D.	Oscar García de Villaescusa. Arturo González Donaire.
526	D.	Dario Diez González.	611	D,	. Perfecto Santalices Duffoo.
527 -528 s		Ramón Ramia de Cap. Francisco Ferriz Ocón.	612	D.	Ramón Pérez Bachiller. Emilio Martínez Francisco.
529	D.	Juan Ignacio Sagarra Sanchez	614	·D.	Luis García Bustos.
530 531	D.	José Berbén Lamarcha. Miguel Estrada Sánchez.	615	D.	José Triguero Espejo.
532	D.	José Lafuente Cerdán.	616	D.	Cayetano Lara Ramírez. Leonardo Barrio Huertas.
533	D.	Angel Mazorra Palazuelos.	618	· D.	Juan Capllonch Fluxá.
		Alvaro Celma Cosidó. José Martos Carabias.			Francisco Plá Boada. Manuel Ferrer Sot.
536	D.	Jaime García Villarrubia.	621	D.	Manuel Gómez Martín.
537 53 8	IJ.	Fructuoso López Díaz. José María Gil Santos Silva.	622	D.	Victor Capellas Coll
539	D.	Angel Estop Cunchillis.	624	D.	Rafael Ferrer Pérez. Jesús Marina Moneo.
540	D.	Baltasar García Miguélez.	625	D.	Lorenzo Casteión Galián
541 542	D.	José Juan Espinosa Ferreiro. Jesús Estévez Novillo.	626 627	D.	Carlos Casado Sánchez. Cándido Fouassier Martinez.
		Jesús Estévez Novillo. Leopoldo López Martinez.	628	D.	Francisco Rivera Martinez
544 545	D.	Carlos Martinez Rodriguez. Felipe San Martin de Artifiano.	629	D.	Francisco Sánchez Martinez
546	D.	Rafael Barroso Martin	1930	. ມ.	Antonio Casas San Antonio.
547	D.	Enrique Lecea Pezzi. Jesús Illescas Pérez.	Mad	irid	, 28 de septiembre de 1951.—28
548 549	D.	Pelayo Moreno Pardo.	Secret	ario	o, Lorenzo Valdés.—Visto buend
		Antonio Campos Peinado.	el Pre	side	ente, Santiago Basanta.

Servicto Nacional de Cultivo y Permentación del Tabaco

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transcribiendo relación de cultivadores a utorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Odceres). (Continuación.)

Care of R E Care of R E	Numero de orden		Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	ro Numero de orden	ero	Pr Término Apellidos	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden		Provincia, Termino municipal Apellidos y nombre	cia, ncipal y nombre	Número de plantas
Cancol of to Vertical Cancol C		2	00 62 64 64		718	Mateos	Hernánde	z, Zacarías	40.000	776.	Santos	Marquez, To	más	10.000
Herninder Prietre, July 1900 722 Marces Patho, Jose 800 713 710	ı	o supple	to la Vera.	-	227	Mateos	Pérez, Is Pérez, Lu	dro	30:000	778.	Torralvo	y, Pérez, San	uan nuel	200
Herrander Parameter 1980 178 Morero Pinadero, Marceliaro 1980 182 Jaceta Marcon 1880 18	}	Anoma o		· , e		Mateos	Primo, J	Tosé		7.08	Tovar 1	s cro, Venanc	io	5.000
Rectarder Park Marco Park	9 66.	Hernandez Hernandez	-, ,				munoz, n ménez, N	arciso	000.9	781.	Urue Ar	ntón, Augusto	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	90.00
Electricate Practice Abjoarder 2000 728 Money Turnativo Bernattino 800 600	88	Hernández	. •				Pinadero,	Marceliano	3.000	783.	Zancada	Marbán, Fe	min	30.000
		Hernandez					Torralvo,		8.000	•	Calietor			
Herniadez Senilato, Rampine 200 723 Millioz Mateka, Greekine 6100 724 Millioz Mateka, Control 725 Millioz Mateka, Carle 725 Mill	6 711.	Hernández				Moreno		Ł	0000		200110		<i>2</i> *	
Herring block Schilland, Ramba 1,000 123 Mulrica Berrer, Chegorio 1,000 174 Alcien Millian Berrer, Chegorio 1,000 175 Mulrica Peter, Chegorio 1,	672.	Hernandez		•		Munoz	ي ر	Sebastian	200	Z i			•	0000
Herreto Meijas Luis Andrée 7 000 723 Mution Petro, Gragorio 19 00 728 Aloxes Martin Marcellino 19 00 729 Aloxes Martin Marcellino 19 00 729 Aloxes Martin Marcellino 19 00 729 Aloxes Martin Marcellino 19 00 720 Aloxes Marcellino 19 00 720 Aloxes Martin Marcell	67.5	Hernández				Muñoz	•	regorio	40.000	§ \$			01	2000
Harmanican Marina Harmanican Harmanican Marina Harmanican Marina Harmanican Marina Harmanican Harmanican Marina Harmanican Harma	675	Hernández			•	. Muñoz		ılgencio	14.000	787.		rillar, Guadal	upe	5.000
Harten Gomez, Danisla, Control Contr	976	Herrero M	rejias Luis	3.5			Pérez, Gr	egorio	10.000	788		Martin, Mar	elino	3.000
Grove Gomes, Paining 25.00 772 Barnon Vorente Paining 25.00 773 Barnon Vorente Paining 25.00 773 Burnon Demigrac, Mattrian 10.00 779 Burnon Demigrac, Demigr	. 62 9 9 9	Hornero C	somez, isladia de la	25.0			ianmque, Hernánde	Florentino	. 200.000 4-000	789		Martin, Gree	Orio	10.000
Hornero Gómez, Palatino 18 600 737 Petra Morais, a Aruchano 60 000 739 Bierio Bueio, Vicente Harmano 15 000 739 Brez Garzidez, Aruchano 15 000 739 Brez Garzidez, Pranado 15 000 739 Brez Hernández, Pranado 750 750 Blanco Martin, Julian 15 000 740 Brez Hernández, Pranado 750 750 Blanco Martin, Julian 740 Brez Hernández, Pranado 750 75	679			35.6			oria. Mai	uel	000.09	791		Verea Ferná	ndo	225.000
Hornero Comes, Vidal 2008 738 Petez Gorzela, Perhando 5500 738 Petez Gorzela, Perhando 5500 738 Petez Gorzela, Perhando 5500 738 Petez Gorzela, Peter Hernández, Prantezo 5500 738 Petez Gorzela, Peter Hernández, Prantezo 5500 739 Petez Hernández, Prantezo 5500 730 Petez Hernández, Prantezo 730 Petez Hernández, Prantezo 730 Petez Hernández, Prantezo	68 0	~	_	18.0		Peña		ureliano	000.09	792.		Bueno, Vicen	the state of the s	2.000
Honero Hermacker, Exequited 2,000 74. Peter Hermatcher, Francisco 750	681.			10.0	_	Pérez	rarcía, Ar	vilio	15.000	793.		Domínguez, M	áxima	7.000
Herrico Matthree, Julea, Jul	682.		forméndez traccuial	12.0		Perez (onzalez, F	ernando Figuração	15.000	\$ 5 5 5	Bueno	Rodriguez. Je	sús	20.000
Hornero Martínez, Quintin 6 000 Till Peter Hornero, Pandieso 6 000 712 Peter Hornero, Ceregorio 6 000 712 Peter Hornero, Peterian 2 000 714 Peter Hornero, Ceregorio 6 000 714 Peter Hornero, Ceregorio 6 000 715 Peter Hornero, Ceregorio 6 000 716 Peter Hornero, Ceregorio 6 000 716 Peter Hornero, Ceregorio 7 000 717 Peter Hornero, Ceregorio 7 000 717 Peter Hornero, Ceregorio 7 000 7 00	28.5		fernancez, Ezequiei Kartínez Inan	9		Dérez	ternandez Ierné ndez	1 prenzo	2000	795.	Blanco	Martin, Julia	ų	900.0
Hornero Peter, Aliendro 20 000	£ £			9		Pérez 1	•	_	90000	707	Gaive G	raicia, Jusio .	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	200.5
Hornero Pefer, Blas 20,000 744. Pere Hornero Germán 5,000 749. Dominguez Garrico, Leonico 144. Pere Hornero Cardonico 15,000 745. Pere Hornero Cardonico 15,000 747. Pere Hornero Pefer, Blas 15,000 747. Pere Hornero Tedosio 15,000 747. Pere Hornero Tedosio 15,000 801. Dominguez Dominguez Alejandro 16,000 747. Pere Hornero Pefer, Tracloso 10,000 748. Pere Hornero Pefer, Tracloso 10,000 749. Pere Hornero Pere Hornero Pere, Jane Hornero Pere Hornero Pe	88			3(_	Perez	ornero, F	rancisca	2,000	798	Doming	ez Ajcon. Ga	of C	5.000
Hornero Perez, Damaso 2000 745 Perez Hornero Tecchosto 5000 800 Dominguez Opanieguez Alejandro Perez, Damaso 2000 745 Perez Hornero Tecchosto 5000 801 Dominguez Opanieguez Alejandro 7000 745 Perez Hovo, Tecchosto 5000 802 Dominguez Dominguez Alejandro 7000 700 745 Perez Hovo, Tecchosto 5000 802 Dominguez Dominguez Alejandro 7000 745 Perez Hovo, Tecchosto 5000 760 Perez Matecs, Thurnero Bodriguez, Dinniso 800 760 Perez Matecs, Dinniso 800 760 Perez Prancio, Dinniso 800 770 Perez Prancio, Diniso 800 770 Perez Prancio, Diniso 800 771 Perez	687) 8		. Pérez	fornero, (Germán	2.000	799.	Domingu	lez Clemente,	Ramón	5.000
Hornero Perez, Jamisso 1000 747 Perez Hornero Perez, Practico 1000 748 Perez Hornero Perez, Practico 1000 740 Perez Mates, Maria 1000 801 Carria Carria Carria Martinez Hornero Sandrac, Dimas 1000 750 Perez Antonio 1500 806 Carria Carria Martinez, Concepción 1500 751 Perez Y Perez, Antonio 1500 806 Carria Paz Enna Inc. 1500 752 Perez Trancón, Agustín 1500 806 Carria Paz Enna Inc. 1500 753 Perez Trancón, Marian 1500 806 Carria Paz Enna Inc. 1500 754 Perez Trancón, Marian 1500 806 Carria Paz Enna Inc. 1500 755 Perez Trancón, Marian 1500 806 Carria Paz Enna Inc. 1500 755 Perez Trancón, Jusico 1500 806 Caultere Dominguez, Alciandro 1500 1	æ 8		Blas	•		. Pérez		regorio	6.000	800	Domingu	1ez Garrido,	Leoncio	4.000
Horizon Pales Treckesto 7,000 748 Ferz Marces Treckesto 15,000 700 15,000 700 15,000 700		μ	Perez, Damaso			Perez	lornero, 1	reodosio	10.000	801.	Domingu	nez Domingue	z, Alejandro	8.000
Hornero Rodriguez, Antonio 150 00 745 Perez Mateos Maria 20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	69		serez Teodosio	2.		Perez	ovo, Beb	losio	15.000	802. 803	Peierdo Feierdo	rez Domicgue Flene Merie	z, miguei	200
Hornero Rodriguez, Diomisio 900 750. Ferra Petra, Antonio 12,000 806. Garcia Martine. Garcia Martine. Hornero Rodriguez, Dimas 5,000 751. Ferra Petra, Antonio. 12,000 806. Garcia Martine. Concepción Hornero Sandra. Dimas 12,000 752. Petra Trancon. Agustin. 20,000 807. Garcia Pez, Emilano. Hornero Trancon. Tolucio. Chitaco 20,000 806. Garcia Martines. Concepción. 20,000 806. Garcia Martines. Concepción. Hornero Trancon. Tolucio. Chitaco 755. Petra Trancon. 1800 806. Garcia Martine. Concepción. Hornero Trancon. Tolucio. 20,000 757. Petra Trancon. 1800 806. Garcia Martine. Concepción. Jiménez Horiero. Jose 1800 756. Petra Trancon. 1800 811. Garcia Pez, Emilano. 1800 Jiménez Portero. Jose 1800 758. Petra Trancon. 1800 811. Herrero. 1800 Jiménez Pinachez. Jerúnino. 1800 768. Petra Zerrancion. 1800 812. Herra Arcia Concepción. 1800 Jiménez Pinachez. Jordiguez. Jerúnina. 1800 8	692		guez,	15.0		Pérez	fateos, M	arfa	20.000	806	García	Alcón. Vidal		15.000
Hornero Rodrigue, Nieves 2,000 752 Peirez y Peirez Antonio 20,000 807 Garcia Martine. Concepción 1,200 807 Garcia Peirez y Peirez 1,200 1,200 807 Garcia Peirez Peirez Trancon Agustin 2,500 1,200	88		Dionisio	•	_	. · Pérez		burcio	12.000	805.		Garcia, Mart.	E	20.00
Hornero Patorice, Jumass 1.200 752 Petez Trancon, Agustin 25.000 753 Petez Trancon, Evequie 25.000 754 Petez Trancon, Evequie 25.000 755 Petez Trancon, Evequie 25.000 755 Petez Trancon, Tiburcio 25.000 755 Petez Trancon, Tiburcio 25.000 755 Petez Trancon, Jusio 25.000 806 Gotzález Mateos, Germán 25.000 755 Petez Trancon, Jusio 25.000 810 Gotzález Mateos, Germán 25.000 755 Petez Trancon, Jusio 25.000 811 Gutiérrez Dominguez, Juan 25.000 755 Petez Trancon, Jusio 25.000 812 Hernández Agual 25.000 755 Petez Trancon, Jusio 25.000 813 Hernández Alcon, Virgilio 25.000 755 Petez Trancon, Jusio 25.000 813 Hernández Agual 25.000 814 Herrero Moro, Julian 25.000 815 Hernández Agual 25.000 25.000 815 Hernández Agual 25.000 815 Hernández Agual 25.000 815 Hernández Agual 25.000 25.000 815 Hernández Agual 25.000 815 Hernández Agual 25.000	200		Rodriguez, Nieves			Pérez		ntonio	12,000	806		Martinez, Col	repción	9.000
Horiero Trancon, Chizaco 25,000 755 Peter Trancon, Bustan 20,000 808 Gouzález Mateos, Germán 14,000 755 Peter Trancon, Unito 10,000	98		Sanchez, Dimas	_		Perez		rancisco	20.000	807.	García 1	Paz, Emil and	•	40.000
Home of Transon Thurcio Think of Transon Tra	90.0	- 1	Cirtaro	•		Perez		gustin,	000 90		Col. Col.	ozalez, Alejar	dro	10.000
Hoyo Pérez, Juan 756 Pérez Trancón, Justo 12,000 811 Guitérrez Guitérrez Guitérrez Guitérrez Guitérrez Guitérrez Bara Jiménez Aparicio, Oxes 12,000 812 Hernández Alcón, Virgilio Jiménez Aparicio, Oxes 10,000 812 Hernández Alcón, Virgilio 800 813 Hernández Alcón, Virgilio Jiménez Horiero, Oxes 10,000 813 Hernández Alcón, Virgilio 800 814 Hernández Alcón, Jugán Incencio 300 813 Hernández Alcón, Jugán Incencio 300 814 Hernández Alcón, Jugán Incencio 300 815 Hernández Alcón, Jugán Incencio 300 815 Hernández Alcón, Jugán 1000 816 Hernén Moro, Julán 1000 816 Hernén Moro, Julán 800 817 Julía Perez Alustino 1000 818 Ligeisa Gordo, Domingor, Pelix 800 820 800 820 820 820 <td< td=""><th>698</th><td>-</td><td>Tiburcio</td><th>: :</th><td></td><td>Pérez</td><td></td><td>olu</td><td>10-000</td><td>810.</td><td>Gutiérre</td><td>2 Dominonez</td><td>Than</td><td>3,000</td></td<>	698	-	Tiburcio	: :		Pérez		olu	10-000	810.	Gutiérre	2 Dominonez	Than	3,000
Jüménez Hornero, José Aparicolo 77. Pérez Trancón. Tiburcio 2000 75. Pérez Prancio. Timenez Hornero, José Aparicolo Aparic	669	Hoyo Pere	•	8		Perez		usto	12.000	811.	Gutiérre	z Gutierrez	Sara	75.000
Jumelez Horier, Joye 1900 1813 Herrandez Sanchez, Incencio 1900 1814 Herrandez Sanchez, Incencio 1900 1815 Herrandez Sanchez, Incencio 1900 1816 Herrandez Sanchez, Incencio 1900 1816 Iglesias Gordo, Politan 1900 1816 Iglesias Gordo, Politan 1900 1817 Iglesias Gordo, Politan 1900 1818 Iglesias Gordo, Politan 1800	8		•	165.t		Pérez		Ciburcio	20 000	812.	Hernánd	lez Alcón, V	rgilio	8.000
Timener Peter, Valeriano 8.000 760 Pinadero Esteban, Encarnación 6.000 815. Iglesias Gordo, Domingo Jiménez Rodriguez, Anastasio 7.000 761. Poblador García, José José 12.000 815. Iglesias Gordo, Pelipe 1.000 815. Iglesias Gordo, Pelipe 1.000 816. Iglesias Gordo, Pelipe 1.000 817. Julio Dominguez, Pelipe 1.000 818. Iglesias Gordo, Pelipe 1.000 820. Iglesias Gordo, Pelipe 1.000 820. Igles	36.					Perez	rrejon, Dároz	Senito	3.000	813.	Hernánd	lez Sanchez,	Inocencio;	4.000
Jiménez Rodríguez Anastasio 7000 761. Poblador García. José 5,000 816. Iglesias Gordó, Felipe Jiménez Rodríguez Antonio 4,000 762. Rivo Marcos. Adolfo 12,000 817. Julio Dominguez, Faustino Jiménez Rodríguez, Orfráguez Jiménez Jorés 800 764. Rodríguez Bermejo, Angel Vda de 250,000 818. López Gutiérrez, Antonio Jiménez Rodríguez, Orfráguez Jiménez, Jorés 6,000 819. López Herrandez. Marina López Hoyos, Rafael 18,000 767. Rodríguez Muñoz, Ciriaco Rodríguez Muñoz, Ciriaco Román 10,000 822. López Panagua, Panina Aguino López Pérez Auxenio 3000 767. Rodríguez Rodríguez, Valentin 800 822. López Panagua, Panina 12,000 822. López Panina 12,000 12,000 822. López Panina	g	-	érez. Valeriano			. –	Fsteban.	:		815	Tolesias	Gordo Junan	000	0000
Jiménez Rocriguez, Oirlaco 2000 762 Rico Marcos. Adolfo 12 000 817 Julio Dominguez, Faustino Jiménez Rocriguez, Oirlaco 4.000 763 Rivo Perro Pinadero, Pfelix 3 000 811 López Gutérez, Antonio Jiménez Sevillano. Emiliano. Emiliano. 20 000 820 López Gutérez, Pedro López Hornero, Bautista 3 000 765 Rodriguez Jiménez, José Rodriguez Demejo, Angel Vda 6 000 820 López Hernández, Pedro 6 000 821 López Hernández, Mafina 1 López López Perrandez, Mafina 1 López Perez, María Rodriguez Pedro 6 000 821 López Perez, Pedro 6 000 822 López Perez, Pedro 6 000 824 Macias Paniagus, Paulino 1 López Perez, Marías Paniagus, Paulino 1 López Paniagus, Paulino 1 López Perez, Rufino 1 López Perez, Pedro 6 000 824 Macias Paniagus, Paulino 1 López Perez, Rufino	Ş		odríguez. Anastasio				r García.	José		816.	Iglesias	Gordo, Felir		2.000
Jumenez Footrajuez, Jeronimo 1900 76S. Rivero Pinadero, Felix 1900 818 López Gutiérrez, Antonio 4400 76S. Rivero Pinadero, José 250 000 819 López Gutiérrez, Antonio 4400 76S. Rodriguez Bermejo, Angel Vda de 250 000 819 López Gutiérrez, Pedro 20 000 76S. Rodriguez Jiménez, José 5000 821 López Hernández, Marina 12 000 76S. Rodriguez Muñoz, Ciriaco 5000 821 López Periz, Rutino 12 000 76S. Rodriguez Rodriguez, Pedro 5000 822 López Paniagua Paniino 12 000 76S. Rodriguez, Rodriguez, Pedro 6000 824 Marias Paliino 12 000 77S. Santos Galavos, Antel 10 000 825 Manzano, Luis 12 000 77S. Santos Galavos, Pablo 10 000 825 Marias Blanco, Concepción 10 000 77S. Santos Galavos, Pablo 10 000 828 Matias Blanco, Concepción 11 000 77S. Santos Márquez, Radriago 10 000 828 Matias Blanco, Concepción 11 000 77S. Santos García, Rutino 10 000 828 Matias Blanco, Concepción 11 000 77S. Santos García, Rutino 10 000 77S. Santos Márquez, Santiago 11 000 77S. Santos García, Rutino 11 000 77S. Santos García, Rutino 12 000 77S. Santos	705.	_	U	75	_		arcos. Ad	olfo	12 000	817.	Julio De	ominguez, Fa	ustino	3.000
López Hornero, Bautista 3000 766. Rodríguez Diménez, José Hornero, Bautista 3000 766. Rodríguez Diménez, José Hornero, Bautista 4000 820 López Hernández, Marina 4000 820 López Hernández, Marina 4000 820 López Hernández, Marina 4000 766. Rodríguez Muñoz, Ciriaco 6000 821 López Paniagua Paulino 4000 767. Rodríguez Muñoz, Ciriaco 6000 821 López Paniagua Paulino 8200 770. Sanchez Rodríguez, Pedro 823 López Paniagua Paulino 8000 824 López Sanchez, Custodio 825 Marias 825 Marias<			P	4.6			Pinadero.	Felix	0000	8 18.	López G	intiérrez, Ant	oino	40.000
López Hoyos, Emilio 20.000 766. Rodríguez. Muñoz. Ciriaco 6 000 821. López. López. Ruíno 1 López. López. Ruíno López Hoyos, Rafael 18 000 767. Rodríguez. Muñoz. Román 3 000 822. López. Paniagua. Paulino 12 000 768. Rodríguez. Rodríguez. Rodríguez. Pedro 6 000 822. López. Sanchez. Custodio 12 000 769. Rodríguez. Rodríguez. Valentín 8 000 823. López. Sánchez. Custodio 12 000 770. Sánchez. Custodio 8 000 770. Sánchez. Rodríguez. Valentín 12 000 825. Manzano. Luis 12 000 771. Santos Galayos, Pablo 8 000 771. Santos Galayos, Pablo 8 000 772. Santos Galayos, Pablo 8 000 773. Santos Galayos, Pablo 8 000	2	Topez Hor	nero Bantista	2			ez Berinej 2z Jiméne	io, angen voa. ue vzTosé	0009	813. 820.		int errez. Ped	ro	20.000
López Hoyos, Rafael 18 000 767. Rodríguez Muñoz. Román 3.000 822. López Pañiagua, Paulino López Pérez, Auxemio 12.000 768. Rodríguez, Rodríguez, Pedro 6.000 823. López Sánchez, Custodio López Pérez, Salvador 35.000 770. Sánchez Rodríguez, Valentín 6.000 824. Macías Plasencia, Valentín 9 Mattin Palaiagua Manuel 8.000 771. Santos Galayos, Aneel 25.000 825. Manzano, Luis 12 Mateos García, Autonio 8.000 772. Santos Galayos, Pablo 25.000 827. Martín, López, Ezequiel 11 Mateos García, Priornoio 3.000 773. Santos Márouez, Pedro 3.000 774. Santos Márouez, Pedro 3.000 828. Matias Blanco, Concepción 11.000 Mateos García, Priornoio 3.000 775. Santos Márouez, Pedro 11.000 828. Matias Blanco, Concepción (Continuar	200		70s, Emilio	200				Ciríaco	000.9	821		ópez Rufino	arrita	000.4
López Perez Auxemio 12,000 768 Rodriguez Rodriguez Rodriguez Pedro Rodriguez Pedro Rodriguez Rodriguez Rodriguez Pedro Rodriguez Rodriguez Rodriguez Pedro Rodriguez Rodriguez Rodriguez Rodriguez Valentin 8,000 770 Sanchez Rodriguez Rodrigue	710		Rafael			Ξ.	ez Muñoz	Román	3.000	822.		aniagua, Pau	lino	4.000
LODES Perez. Salvador Aconguez Front				12.0				nez, Pedro	000.9	823	López S	fanchez, Cust	oipc	6.000
Mattens García, Autonio Mateos García, Florencio Mateos García, Riodas Mateos García, Ri	712	ը. ∵ն	Salve	8			0	uez, Valentin	000.	8 24.	Macías	Plasencia Va	lentin	90.000
Mateos García, Autonio8.000772.Santos Galayos, PabloPablo25.000827.Martín López, EzequielMateos García, Eugenio3.000774.Santos Gali, Teodosio3.000828.Matías Blanco, ConcepciónMateos García, Nicolás650.000775.Santos Márquez, Santiago11.00011.000	714	•		6 60	_	Santos		Angel	10.00	825. 825.	Manzand	_	arie	120.000
Mateos García, Eugenio 3000 773. Santos Gil. Teodosio 3,000 828. Matias Blanco, Concepción Mateos García, Florencio 550,000 774. Santos Márquez, Santiago 11,000 11,000	715.	•	Antonio	: :	_	Santoe	Galavos.	Pablo	28.000	827.			el	4.000
Mateos García, Florencio 3.000 774. Santos Márquez, Pedro 10.000 775. Santos Márquez, Santiago 11.000 11.000	716.	-	Eugenio	:		Santos .	Gil, Teod	osio	3.000	828			peión	10.000
AZACOS. CAICIA, INCOIAS 13. OSALOS MATIUTZ, OSALIARO 11.000	717.		Florencio	ű		Santos	Marouez,	Pedro	10.000					
	.		N.COIRS			San Cos	Maryure,	Samuago	11.000				(C02ti	ntara.)